

10

16

71

Año del 1906.

Libro de sesiones del
Ayuntamiento

71



[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting on the right edge of the page]





Acta de la sesión extra
ordinaria celebrada por
este Ayuntamiento el día
4 de Marzo de 1906, para
la clasificación y declara-
ción de los mozos sujetos
a revisión de los reemplazos
de 1905, 1904 y 1903.

En la villa de Sabero del Buzo a cua-
tro de Marzo de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamien-
to de la misma, en sus salas de sesiones,
bajo la presidencia del tenor Alcaide
D. Mariano Nuñez, y asistencia de los se-
ñores médicos titulares D. Fermín del Cam-
po, D. Segundo Nuñez y D. Francisco Fernan-

dez, del tallador, Sargento licenciado del ejército D. Luis
Gizano, y gran número de interesados, todos citados
en forma legal para la celebración de este acto de cla-
sificación y declaración de soldados de los mozos sujetos
a revisión de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903, se proce-
dió, declarada abierta por el tenor presidente esta se-
sión, a un examen minucioso de la lista general
de los mozos de los citados reemplazos, a la lectura de
los capítulos de la ley y reglamento de quintas y demás
disposiciones vigentes referentes al acto, al reconoci-
miento de la talla en presencia de todos los interesa-
dos, resultando del examen practicado que se encon-
traba exacta y útil; comprobada que fue la compa-
tibilidad de los concejales y funcionarios asistentes al
acto, por su falta de parentesco con los mozos sujetos
a revisión, se dió principio al acto de clasificación
y declaración de soldados de los reemplazos citados,
empezando por orden de numeración del alistamien-
to por los del

Reemplazo de 1905.

Num.^o 2 - Benito Victoriano Riballo y Moyano hijo de Gregorio
y Luisa, del reemplazo de 1905, con el número seten-
ta y tres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96
de la ley, justificó con expediente la excepción del año
anterior, de hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene, y los interesados, nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional sin reclamacion alguna.

Núm.º 3. — Juan Leoncio Galvo Paray Fernandez, hijo de Celestino y Manuela, del reemplazo de 1905, con el número ciento veintisiete del sorteo. Invitado, conforme al articulo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre, y los interesados nada espusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del articulo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 11 — Cecilio Manuilla y Sacorg, hijo de Francisco e Isabel, del reemplazo de 1905, con el número sesenta y ocho del sorteo. Invitado, conforme al articulo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre, y los interesados nada espusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del articulo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 12. — Feliciano Nunez y Manuilla, hijo de Luis y Fertrudis, del reemplazo de 1905, con el número cuarenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al articulo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados nada espusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 20. — Valentin Garcia Risco y Barba, hijo de Mariano

y Eugenia, con el número ciento veinticuatro del sorteo del reemplazo de 1905. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 25. - Antonio Mora y Salvo Tama, hijo de José y María del Carmen, del reemplazo de 1905, con el número nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 28. - Modesto Fernandez Arivalo e Hidalgo, hijo de Benigno y María Mercedes del reemplazo de 1905, con el número setenta y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 35. - José Mecantara y Ruiz, hijo de Rafael y Claudia, del reemplazo de 1905, con el número ochenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior

de hijo único de padre sedagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el síndico le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 36. - Agustín fidel Prada y Sabanilla, hijo de Baltasar y Marcela, del reemplazo de 1905, con el número cuarenta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre y los interesados nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 39. - Narciso Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Tomasa, del reemplazo de 1905, con el número veintiocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 40. - Miguel Paredes y Muñoz Torero, hijo de Francisco y Gregoria, del reemplazo de 1905, con el número ciento diez y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber desaparecido alguno de los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre que le fue otorgada el año anterior, nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto que el interesado nada tiene que alegar en comprobación de la excepción de hijo único de viuda pobre, que le fue otorgada el año anterior, oído el síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 42. - José María Julio Sánchez y Sánchez, hijo de Federico y Landida, del reemplazo de 1905, con el número



10 cuatro del sorteo. Se presentó el padre del interesado, e hizo presente que su citado hijo había fallecido en diez y nueve de Septiembre del año anterior. El Ayuntamiento, vista la manifestación del padre de este moro, comprobada con la partida de defunción del Juzgado Municipal, que acredita el fallecimiento del hijo, en diez y nueve de Septiembre del año último, oído el Síndico, acordó dejar sin efecto la revisión por lo que fue declarado excluido en el año de su recemplaro y que con los documentos que se han de remitir á la Comisión mixta en su día, se acompañe la partida de defunción de que queda hecho mérito.

Numero 46. — José Maria Mora y Simancas, hijo de Dámaso y Adela, del recemplaro de 1905, con el número veintitres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hermano único de hermana huérfana a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hermano único de hermana huérfana de padre y madre, pobre a quien mantiene, debe que quedaron en la orfandad, le considera comprendido en el caso 9.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Numero 51 — Vicente Valdo Núñez Morero y Capilla, hijo de Francisco y Juliana, del recemplaro de 1905, con el número ciento veintitres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso

2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 55 - Segundo Vilaplana y Vals, hijo de Jorge y María del Pilar, del reemplazo de 1905, con el número diez y seis del sorteo. Invitado conforme al artículo 96 de la Ley, alegó tener impedimento físico en la mano derecha. Reconocido por los médicos, dijeron que tenía impotencia motora de los tres últimos dedos por sección de los tendones extensores, por lo que le consideraron inútil. El Ayuntamiento, vista la alegación del interesado y el informe facultativo que le conceptúa inútil por tener sección en los tendones de los dedos de la mano derecha, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara, excluido temporalmente, sin reclamación alguna; siendo advertido el interesado de la obligación de presentarse ante la Comisión Mista, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 57 - Telesforo Inocencio Simanco y Blanco, hijo de Gregorio y Macleta, del reemplazo de 1905, con el número diez del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional sin reclamación alguna.

Número 64 - Fausto Bartolomé González, hijo natural de Rafaela, del reemplazo de 1905, con el número treinta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único natural de madre viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el

expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único natural reconocido en legal forma, de madre viuda pobre, a quien mantiene, tenido como tal hijo desde la niñez, le considera comprendido en el caso 6.º del artículo 87.º de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional sin reclamacion alguna.

Número 69 - Francisco Agapito Caballero y Romero, hijo de Rafael y Josefa, del recemplaro de 1905, con el número diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó padecer del oído derecho. Reconocido por los médicos, dijeron que tiene rotura del tímpano con flogosij de la caja del oído derecho, pero que no le consideran inútil para el servicio. El Ayuntamiento, vista la alegacion del interesado y el informe facultativo, que no obstante reconocer el defecto físico alegado, le conceptua útil para el servicio, oído el Síndico, le declara Soldado; contra este fallo apeló el interesado ante la Comision Mixta.

Número 71 - Miguel Capilla y Martin Doimeá Dios, hijo de Manuel y Viviana, del recemplaro de 1905, con el número treinta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido el padre por los médicos, dijeron: que padecía mania, por lo que le consideraban impedido para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que comprueban la excepcion del año anterior de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional sin reclamacion alguna; advirtiéndole al padre del interesado la obligacion de presentarse ante

la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Numero 75.- Ramon Mora Gil y Villaron, hijo de Feliz y Dorotea, del reemplazo de 1905, con el numero 96 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 83.- Jacinto Senaro Sanchez Treval y Mora, hijo de Angel y Francisca, del reemplazo de 1905, con el numero ciento diez y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por fallecimiento de su madre habia perdido la excepcion del año anterior de hijo único de viuda pobre, y no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Numero 84.- Alejandro Juan Balvo de Mora y Meantara, hijo de Pablo y Maria del Carmen, del reemplazo de 1905, con el numero cuarenta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó padecer de vértigos. Reconocido por los médicos, dijeron: que padece de vértigos prolongados y frecuentes por lo que le consideraran inútil para el servicio. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, y oido el Síndico, le declara, Excluido Temporalmente, sin reclamacion alguna; advirtiéndole al interesado la obligacion de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Numero 85.- Nicomedes Fernandez, hijo natural de Maria Concepcion, del reemplazo de 1905, con el numero



no setenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único natural de madre célibe á quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único natural, reconocido en legal forma, conservado como tal por su madre desde la viñez, á quien mantiene por ser pobre, le considera comprendido en el caso 6.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Numero 88.- Pedro Caballero y Vigara, hijo de Sebastián y Benita, del recemplar de 1905, con el número cincuenta y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó le asiste, como en el año anterior, la exclusión de ser corto de talla. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y nueve milímetros. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mita, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Numero 91.- Antonio Muñoz y Sonda, hijo de José e' Juana, del recemplar de 1905, con el número once del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó padecer de debilidad general. Reconocido por los médicos, dijeron que padece de debilidad general, por lo que le consideraran inútil para el servicio. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el informe facultativo, de inutili-

dad del interesado, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mista para ser nuevamente reconocido.

Número 103. — Francisco Dominguez y Moreno Vaquerizo, hijo de Guillermo y Tomasa, del reemplazo de 1905, con el número ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó tener fracturas consolidadas en las costillas. Reconocido por los médicos, dijeron: Que tiene fracturas viciosamente consolidadas en las costillas del lado derecho. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el informe de inutilidad del interesado, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mista para ser nuevamente reconocido.

Número 111. — Domingo Lauraco y Caballero, hijo de Ignacio y María, mozo del reemplazo de 1905, con el número seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por su muerte, y los interesados nada espusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por su muerte, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado pendiente de que se acredite ante la Comisión Mista la existencia del hermano en el ejército; el interesado apela de este fallo ante la Comisión Mista.

hijo de Ignacio y Nicomeda, del recemplaro de 1908, con el numero cuarenta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre sesagenario pobre, y los interesados nada esgruieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de padre sesagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 118. — Jaime Constantino Sanchez Vaquerizo y Simancas, hijo de Francisco y Elisa, del recemplaro de mil novecientos cinco, con el numero treinta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente e informe facultativo, la excepcion de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que declara impedido al padre, que comprueban la excepcion de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna; advirtiéndole al padre la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta para ser nuevamente reconocido.

Número 127. — Victor Manuel Muraday y Lopez, hijo de Angel y Encarnacion, del recemplaro de 1908, con el numero doce del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente e informe facultativo del impedimento de un hermano, la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo

Tuvo respecto del impedimento del hermano que comprueban la excepcion de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna; advirtiéndole al interesado la obligacion de presentarse el hermano ante la Comision Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Terminadas las operaciones de revision de los moros del recemplaro de mil novecientos cinco, el Señor Presidente, anunció se iba á continuar con la de los moros del recemplaro de mil novecientos cuatro, del modo que sigue:

Recemplaro de 1904.

Num. 15. - Andres Ferrero y Muñoz Redondo, hijo de Eugenio y Jacoba, del recemplaro de 1904, con el numero cinco cuenta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Numero. 18. - Julian Vigara y Muñoz, hijo de Tomaje y Isidra, del recemplaro de 1904, con el numero doce del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.



Numero 23. — Julian Roman Benitez y Martin Doime á Dios, hijo de Venancio y Luisa, del recemplaro de 1904, con el número setenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Numero 26. — Eulogio Gregorio Martin Doime á Dios y Vigara, hijo de Juan y Escolástica, del recemplaro de 1904, con el número veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, en sustitución de la de padre anciano que venia disputando en los recemplaros anteriores, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Numero 30. — Vicente Antonio Moray Moreno, hijo de Valentin y Sabina, del recemplaro de 1904, con el número treinta y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesagenario pobre, le considera comprendido

En el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Numero 34. - Bruno Aranda y Calvo, hijo de José y María, del recemplazo de 1904, con el número veintiocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción otorgada por la Comisión Mixta en 14 de febrero anterior, le considera comprendido, como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Numero 43. - José Marcial Manuilla y Sereno, hijo de Juan José y Antonia, del recemplazo de 1904 con el número cuarenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Numero 45. - Luis Rodríguez y Cerrato, hijo de Valentín y Petra, del recemplazo de 1904, con el número treinta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente ser hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por su suerte, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado pendiente de que se justifique ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el ejército;

el interesado opela de este fallo ante la Comi-
sion Mita.

Numero 46 - Juan Soudy Mora, hijo de Rosmelody Maria
Presentacion, del reemplazo del 1904, con el numero
seenta y uno del sorteo. Invitado, conforme el arti-
culo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido
los diez y siete años sin hermano, habia perdido la ex-
cepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre y
nada tenia que alegar. En su virtud, el Ayunta-
miento, vista la declaracion del interesado, oido
el Sindico, le declara Soldado, sin protesta ni
reclamacion.

Numero 49 - Juan Saballero y Mena, hijo de Juan y Brigida
del reemplazo de 1904, con el numero setenta del
sorteo. Invitado, conforme el articulo 96 de la ley,
justificó con expediente la excepcion de hijo unico
de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente
que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo
unico de viuda pobre a quien mantiene, le considera
comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley,
y oido el Sindico, le declara Soldado (condicional
sin reclamacion alguna.

Numero 61 - Mateo Babera y Nunez, hijo de Tomas y Juana,
del reemplazo de 1904, con el numero siete del sor-
teo. Invitado, conforme al articulo 96 de la ley, alegó
encontrarse en iguales condiciones que el año anterior,
como falta de talla. Medido, resultó con un metro
quinientos treinta y ocho milimetros. El Ayuntamien-
to, visto el resultado de la talla, que no alcanza
un metro, quinientos cuarenta y cinco milimetros,
le considera comprendido en el caso 2º del articulo
83 de la ley, y oido el Sindico, le declara Exclui-
do temporalmente, sin reclamacion alguna; y
advirtiéndole al interesado, la obligacion de presen-
tarse ante la Comision Mita para ser nueva-
mente tallado.

Número 70 - Francisco Garcia Barmonay Sollego, hijo de Bernardo y Jacoba, del reemplazo de 1904, con el número seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción otorgada en el año anterior, por la Comisión Mista, de hijo único que tiene otro sirviendo en el ejército, por su suerte, en situación de licencia ilimitada, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado, pendiente de que se justifique ante la Comisión Mista la situación activa en el ejército del hermano; el interesado ope la de este folio ante la Comisión Mista.

Número 75 - Simón Sánchez Toledo y Rodríguez, hijo de Agustín y Francisca, del reemplazo de 1904, con el número dieciocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 87 - Valentín Capilla y Garcia Gil, hijo de Sabar y Inge-la, del reemplazo de 1904, con el número cincuenta y tres del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 92 - Juan Bautista Vígara, hijo natural de Ana, del reemplazo de 1904, con el número cuarenta



del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó el defecto físico del año anterior de división del velo del paladar que le dificulta la deglución y la emisión de la palabra. El Ayuntamiento visto el informe facultativo, que le conceptúa inútil para el servicio, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Número 95 - Diego Gallardo y Comarero, hijo de Juan y Ana, del reemplazo de 1904, con el número cincuenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de revisión de los moros del reemplazo de mil novecientos cuatro, el Señor Alcalde anunció se iba a continuar con las del reemplazo de mil novecientos tres, del modo que sigue:

Reemplazo de 1903.

Número 3. - Antonio Jimeno Valderamas, hijo de Federico y Luisa, del reemplazo de 1903, con el número veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento

to, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamacion alguna.

Número 6 - Benito Barillas y Núñez, hijo de Donato y Matea, del reemplazo de 1903, con el número 97 del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 18. - Saturnino Fernandez y Naharro, hijo de Fermín y Aniceta, del reemplazo de 1903, con el número ochenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, habia perdido la excepcion de hijo unico de viuda pobre y nada tenia que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 19 - Julian Vigarra y Meautara, hijo de Francisco y Sumersinda, del reemplazo de 1903, con el número ochenta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 20 - Eduardo Pirano y Mora, hijo de Mariano y Abdona, del reemplazo de 1903, con el número ciento veintidos del sorteo. Invitado, conforme al artículo

96 de la Ley, alegó el defecto físico de caries en los oídos por el que fué excluido el año anterior. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que le conceptua inútil para el servicio, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Médica, para ser nuevamente reconocido.

Número 21 - Rafael Felipe Almenay Rodríguez, hijo de Vicente e Isabel, del reclutamiento de 1903, con el número veintinueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesagenario pobre a quien mantiene; teniendo en cuenta que un hermano soltero que tiene el interesado le faltan los pies y manos, impedimento señalado en los números 7.º y 10.º de la clase 1.ª del cuadro de inutilidades físicas; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento vigente de Reclutamientos, y que todos los interesados prestan su conformidad; sin que tenga efecto reconocimiento médico y solo por la inspección de la Corporación que evidencian el defecto físico indicado, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 30. - Galo Capilla y González, hijo de Antonio y Doña Lorenza, del reclutamiento de 1903, con el número setenta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción, del año

anterior, de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Número 32 = Francisco Benito Sanchez Nivalo y Moreno, hijo de Jose y Celedonia, del reemplazo de 1903, con el numero ciento uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Número 38 - Antonio Seco de Herrera y Ruiz, hijo de Diego y Juana, del reemplazo de 1903, con el numero setenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Número 46 - Aparicio Paulino Seco y Blanco, hijo de Juan y Matilde, del reemplazo de 1903, con el numero cincuenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, habia perdido la excepcion de hijo unico de viuda pobre que le fue otorgada el año anterior, y nada tenia que alegar. El Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 50 - Juan Antonio Munoz y Munoz, hijo de Antonio



y Sabina, del reemplazo de 1903, con el número dos del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre a quien mantiene; le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 51 - Jacinto Mendocano y Lopez, hijo de Andres y Maria Josefa, del reemplazo de 1903, con el número ochenta del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, y oído el Síndico le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 55 - Elias Lopez Villalon y Moyano, hijo de Mariana y Juliana, del reemplazo de 1903, con el número noventa y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años su hermana huérfana, había perdido la excepción que le fue otorgada el año anterior de hermano único de dicha hermana, y nada tenía que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 57 - Valentín Putor y Calderon, hijo de José y Maria,

del recemplazo de 1903, con el número ochenta y tres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, e informe facultativo que conceptúa impedido al padre del interesado, que comprueban la excepción del año anterior de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna; advirtiéndole al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mista, para ser nuevamente reconocido.

Número 58 - José Saturnino Nieto y Frutos, hijo de Tomas y Estrella del recemplazo de 1903, con el número 51 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo que conceptúa impedido al padre del interesado, que comprueban la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna; advirtiéndole al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mista, para ser nuevamente reconocido.

Número 64 - Pablo Valderramas y Moreno Vaqueriro, hijo de Francisco y Alejandra, del recemplazo de 1903, con el número sesenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado

*

condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 67- José Joaquín Jimenez y Fernandez, hijo de Francisco y Teresa, del recemplaro de 1903, con el número 31 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 77- Antonio Maria Calero y Guerra, hijo de José y Antonaria, del recemplaro de 1903, con el número noventa y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de madre viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 79- Ramon Alfonso Sanchez Arvalo y Ruiz Ortega, hijo de José e Isabel, del recemplaro de 1903, con el número cuarenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 83- Eustaquio Alfonso Pizarro y Arias, hijo de Eudalecio y Teodora, del recemplaro de 1905, con el

número noventa del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó ser corto de talla como en el año anterior. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y tres milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la ley, y oído el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la comisión mixta, para ser nuevamente tallado.

Número 92 - Eduardo Cortés y Caillas, hijo de Francisco y Juana, del replazo de mil novecientos tres, con el número ochenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional sin reclamación alguna.

Número 95 - Pedro Moyano y Naharro - hijo de Juan y Juana, del replazo de 1903, con el número cuarenta y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 96 - Vicente Riballo y Pérez, hijo de Doy y Amelia, del replazo de 1903, con el número ochenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo



Único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 98 - José María Cuevas y Sierra Mamarone, hijo de Matías y María, del recemplaro de 1903, con el número veinte del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 100 - Luciano Seo de Herrera y Jorral, hijo de Luquío y Agustina, del recemplaro de 1903, con el número ciento diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 108 - Juan José Fernández Ruiz, hijo de Vicente y Jacoba, del recemplaro de 1903, con el número ciento veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido

do en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 110 - Antonio Donato Mora y Domínguez, hijo de Francisco y Leonarda, del Reemplazo de mil novecientos tres, con el número setenta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 111. Luis Vigaray Martín Serrano, hijo de Manuel y María del Pilar, del Reemplazo de 1903, con el número noventa y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 113 - Tomas Prada y Sanchez Toledo, hijo de Antonio y Juana, del Reemplazo de 1903, con el número cuarenta y ocho del sorteo. Invitado conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 114 - Valentín Sereno y Moyano, hijo de Marcelo y María Juana, del Reemplazo de 1903, con el número diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme

al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 117. Manuel Gonzalez y Sanchez Toril, hijo de Víctor y Juana, del recemplaro de 1903, con el número trece del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 124. Inocente Simanca y Simanca, hijo de Julian y Luisa, del recemplaro de 1903, con el número sesenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo, que comprueba impedidos para el trabajo á dos hermanos solteros del interesado, que comprueban la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de que los hermanos impedidos se presenten ante la Comisión Mixta para ser nuevamente reconocidos.

Número 126. Manuel Peco y Martínez, hijo de Dionisio y Petra, del recemplaro de 1903, con el número setenta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción

de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de clasificación y declaración de soldados de los moros sujetos a revisión, comprendidos en los artículos 83, y 87 de la Ley de Reemplazos, de los años de 1905, 1904 y 1903, el tenor Presidente hizo presente a todos los interesados, que conforme al artículo 101 de la Ley, tienen derecho a reclamar contra los fallos del Ayuntamiento, hasta el día anterior de la salida para la capital, que sería anunciada por edictos, y con papeleta duplicada a los moros, padres y hermanos que tienen que presentarse ante la Comisión Mixta para ser tallados o reconocidos. Seguidamente, la Corporación, en consonancia con lo dispuesto en la Ley, acordó nombrar Delegado en representación del Ayuntamiento, ante la Comisión Mixta, al fin del mismo Don José Ramírez Dávila y Comisionado para que acompañe a los moros y demás interesados a la capital y haga la presentación y entrega del expediente y documentos del reemplazo a Don Julián Hidalgo Palomo. Con lo que se levantó la Sesión, que firman los señores Concejales, el Médico Titular y Tallador, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Pérez

Mariano

Pietro Mero

Mariano Palma de

R. Donoro

José Dela...

Rufino Tena

A.5.939.010*



Sesion extraordinaria } In la villa de Labera del Pueyo á
del día 28 de Marzo del 906. } veintiocho de Marzo de mil nove

cientos seis, previa citacion en forma, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma, en el salon de sesiones de las Casas Capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Tena, con el fin de proceder a la clasificacion y declaracion de soldado del modo del Reemplazo de mil novecientos cinco, numero treinta y dos del sorteo, Valentin Cabanillas Prada, cuyo acto no tuvo efecto en la sesion del dia cuatro del actual, por no aparecer en el expediente de quintos del año anterior el fallo dictado por la Comision Mista, como hijo unico de viuda pobre con otro sirviendo en el ejército; fallo que dicha Comision Mista ha comunicado a esta Corporacion en comunicacion de veinte del corriente, que motiva, por su situacion de soldado condicional, la revision, objeto de esta sesion extraordinaria, a cuyo efecto habian tenido lugar las notificaciones y diligencias prevenidas por la Ley y Reglamento vigente de Reemplazos. Presente el interesado, fue llamado en presencia de otros interesados en el reemplazo y tuvo efecto su clasificacion y declaracion de soldado en este acto de revision, del modo que sigue.

Reemplazo de 1905.

Numero. 19 - Valentin Sabanilla y Prada, hijo de José y Guadalupe, del recemplaro de 1905, con el numero treinta y dos del sorteo. Inuitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre que tiene otro viviendo en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre que tiene otro viviendo en el ejército por su muerte, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Judio, le declara Soldado, pendiente de que se justifique ante la Comision Mita la existencia del hermano en el ejército. El interesado, apela de este fallo ante la Comision Mita.

Siendo esta la unica resolucion pendiente de fallo de las revisiones de los mozos de los tres recemplaros anteriores, se dió por terminado el acto, y se levantó la sesion, cuya acta firman los señores señores de que yo el Secretario certifico:

Mariano Pérez

Pedro Moore

J. J. J.
M. J. J.

Francisco Balmaceda
y Rodríguez

Francisco Delacruz

Francisco Balmaceda Lopez

Francisco J. J.

Ricardo del Campo

Francisco Gallego

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Acta de la sesion i) en la villa de Labera del Buey
 inaugural y constitucion del Ayuntamiento a primero de Enero de mil nove
 cion del Ayuntamiento) cientos seiscientos y seis, se reunieron en estas
 de 1.º de Enero de 1906. Casas leonistoniales, previa convo
 concejales electos en la catorra al efecto, y bajo la presiden
 ultima renovacion bienal. cia del primer teniente alcalde de en
 funciones de presidente D. Francisco
 D. Mariano Nunez Sanchez Lopez Arria, los tenores concejales elec
 " Rufino Nunez Jimenez tos en la ultima renovacion bienal,
 " Ricardo del campo y los tenores concejales del anterior
 " Placido Palmauda bienio que no les ha correspondido cesar,
 " Francisco Salgado Sanchez cuyos nombres de los concurrentes al acto
 " Rafael Donoso Gomez Bravo se expresan al margen, con el fin de
 " Francisco Palmauda Lopez celebrar esta sesion extraordinaria, se
 " Francisco Palmauda Rodrig. Los que no han concurrido. celebran esta sesion extraordinaria, se
 D. Narciso Poro Merillo vará cabo el nombramiento de cargos
 D. Antonio Jazpar Nieto y dejar constituida la corporacion Mu
 Concejales del ante nicipal. Por el tenor Presidente se de
 rior bienio. clari abierta la presente y de su orden
 D. Antonio Pizarro Munoz se dió lectura de una comunicacion del
 " Francisco Lopez Arria Sr. Gobernador Civil de la provincia, en
 " Jose Ramon Davila la que se tratada una R.O. nombran
 " Pedro Mora Hidalgo do alcalde presidente de este Ayunta
 Queno han concurrido. miento a D. Mariano Nunez Sanchez. Ac
 to seguido se dió posesion de su cargo
 D. Juan Caldeon Fabrega e insignias correspondientes, ocupando la
 D. Juan Pedro Pizarro. presidencia de la corporacion; a conti
 nuacion recibio e instaló en los suyos
 a los concejales nuevamente elegidos

D. Plácido Balmaueda Gomez Bravo, D. Rafael Do-
noro Gomez Bravo, D. Francisco Balmaueda Rodri-
guer, D. Francisco Sallego Sanchez, D. Plácido del Cam-
po Lopez Tra, D. Francisco Balmaueda Lopez y don
Rufino Nunez Simancas, no quedando posesio-
nados del suyo, como concejales, los nuevamente
electos D. Narciso Poro Murillo y D. Antonio Jayar
Nieto Valverde, por no haber concurrido a esta
sesion inaugural, a la que tampoco concurren
los concejales del anterior bienio D. Juan Pedro
Pizarro y D. Francisco Calderon. Seguidamente, el
señor Presidente propuso se procediera a la eleccion
del primer teniente alcalde, y a efecto dispuso que
cada concejal escribiera en una papeleta el nom-
bre y apellidos del concejal a quien consideraran
digno de desempeñar el expresado cargo de primer
teniente alcalde, con el fin de que tuviera efecto la
votacion secreta que previene el art. 54 de la Ley Mu-
nicipal. llamados los concejales, por orden de votos
obtenidos, fueron depositando uno a uno su pa-
peleta en la urna preparada al efecto. Termina-
da la votacion, se procedió al escrutinio en la for-
ma prevenida, resultando ocho votos a favor de
D. Rufino Nunez Simancas y cuatro papeletas en
blanco; en su consecuencia, el Ayuntamiento confor-
me a lo dispuesto en la R.O. de 5 de Octubre de 1891,
acordó proclamarle primer teniente alcalde, con el
caracter de interino, hasta que en la inmediata
sesion se proceda a verificar nueva eleccion, con-
forme a lo prevenido en citada R.O., siendo ins-
talado en dicho cargo y recibiendo del Sr. Presi-
dente las insignias del mismo. A continuacion

se dispuso por el Sr. Presidente que por el mismo
orden y con las formalidades anteriormente em-
pleadas, se procediera, como en efecto se procedió, a
las elecciones del 2.^o y 3.^{er} tenientes alcaldes y sin-
dicos. Hechos los escrutinios respectivos de cada
una de dichas elecciones, dieron el resultado si-
guiente: Segundo teniente Alcalde D. Francisco Lopez
May y Cortezado, con ocho votos y cuatro papeletas en
blanco: tercer teniente Alcalde D. Pedro Mora Hidalgo
con ocho votos y cuatro papeletas en blanco. El Ayuntamiento,
visto el resultado del escrutinio, en el que
aparece no haber obtenido mayoría absoluta los
elegidos para dichos cargos de 2.^o y 3.^{er} teniente alcal-
de, acordó instalarlos en los mismos con el caracte-
ter de interinos, conforme a lo dispuesto en la cita-
da R.O. de 5 de Octubre de 1891, recibiendo del Sr.
Presidente las insignias correspondientes. En igual
forma fueron elegidos síndicos D. Ricardo del Campo
y D. José Ramirez, habiendo obtenido el uno y el otro,
según el resultado del escrutinio, ocho votos y cua-
tro papeletas en blanco, siendo instalados en dichos
cargos con el caracter de interinos, por acuerdo de la
corporacion, y conforme a lo dispuesto en la ya repe-
tida R.O. de 5 de Octubre de 1891. Seguidamente, que-
do acordado por la corporacion, que el Distrito del
primer teniente Alcalde sea el de las faras consistoriales;
el del 2.^o teniente, el de escuela superior de niños, y
el del tercero, el de escuela de Cristo. A continuacion,
quedo determinado el lugar que cada uno de los
concejales ha de ocupar en la corporacion por razon
de sus cargos y por el numero de votos que en la elec-
cion obtuvieron, resultando organizado el ayun-

Ayuntamiento en la forma siguiente: D. Mariano Muñoz San-
 chez, alcalde presidente, D. Rufino Muñoz Simancas, 1.º teniente
 alcalde, D. Juan López Tría, 2.º teniente, D. Pedro Mora
 Hidalgo, tercer teniente, D. Ricardo del Campo López Tría, sin-
 dico, D. José Ramírez Davila, letrado; D. Plácido Balma-
 reda Gómez Bravo, D. Francisco Salgado Sánchez, D. Rafael Do-
 noro Gómez Bravo, D. Francisco Balma-reda López, D. Francis-
 co Balma-reda Rodríguez, D. Antonio Pizarro Muñoz, D.
 Francisco Calderón Fabre y D. Juan Pedro Pizarro. Por úl-
 timo, se puso a discusión el número de sesiones ordina-
 rias que debía celebrar el Ayuntamiento y los días y
 horas mas cómodas en que debían tener lugar, y se
 acordó por unanimidad, celebrar una semana los do-
 mingos a las once y media del día, con lo que se dió por
 terminada esta sesión inaugural, quedando constituido
 el nuevo Ayuntamiento, y se levantó esta acta que firma-
 los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Muñoz Sanchez

Juan López Tría

Rufino Muñoz Simancas

Francisco Salgado Sánchez

Pedro Mora Hidalgo

Rafael Donoro Gómez Bravo

Antonio Pizarro Muñoz

Francisco Balma-reda
Rodríguez

Ricardo del Campo

Francisco Balma-reda López

A Pizarro

Pedro Mora

Julian López Tría

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz del
 día 1.º de Enero de 1906. — Quey a primero de Enero
 de mil novecientos seis, siendo las quince del



día, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de Sesiones, por vía convocatoria con carácter urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez Sánchez, de su orden se declaró abierta esta sesión extraordinaria, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente espuso a la corporación, que en consonancia con lo dispuesto en la ley de 8 de febrero de 1877, tenía que proceder, conforme a lo indicado en la convocatoria, a la formación de las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores. Informada la corporación y convertida del padrón vecinal, repartimientos de territorial, urbana y subsidio industrial, se dió principio a la formación de citadas listas en la forma que sigue. = Señores del Ayuntamiento = D. Mariano Núñez Sánchez = D. Rufino Núñez Simancas = D. Francisco Lopez Trina, D. Pedro Mora Hidalgo = D. Ricardo del Campo y Lopez Trina, D. José Ramirez de la Vela, D. Narciso Balmaueda y Gomez Bravo, = D. Rafael Donoso y Gomez Bravo, D. Francisco Salgado Sanchez, D. Francisco Balmaueda Rodriguez, D. Francisco Balmaueda y Lopez, D. Antonio Pizarro Muñoz, D. Juan Pedro Pizarro, D. Francisco Calderon Cabrera, D. Narciso Lora Murillo y D. Antonio Lopez Nieto Valverde. = Mayores contribuyentes = D. Inocente Donoso Balmaueda, D. Inocente Julián Martínez de la Mata, D. Juan Antonio Donoso Balmaueda, D. Manuel Donoso Balmaueda, Don José Gomez Bravo, D. Francisco Valdivia y Gomez Bravo,

D. Matias del campo y Gomez, D. Luis Poro Morilla,
D. Blas Gomez Bravo, D. Emilio Sanchez Mora, Don
Rafael de Siveira Poro, D. Juan del campo y Lopez Thra
D. Antonio Balmaueda y Gomez Bravo, D. Nicolas Perez
Jimenez, D. Fermín del campo y Tierno, D. Pedro Madro
ñero Ayala, D. Diego del campo y Lopez Thra, D. Fran
cisco Martinez de la Mata, D. Francisco Antonio Jarote
D. Federico del Rey Matari, D. Juan Balmaueda Rodrig
D. Antonio Jarote Fernandez, D. Luis Nieto Quintana, D.
Emilio Sanchez Fernandez, D. Pedro Bueno Casillas, Don
Jacundo Mias Martin, D. Leopoldo Martinez de la Mata
D. Manuel Segundo Nunez, D. Juan Meaiar Ruiz, D. Angel
Nieto Valverde, D. Felipe de los Londe, Francisco Fernandez
Sanchez, D. Rufino Rodriguez, D. Antonio Luis Balmaueda
D. Jose Mevala y Brana, D. Francisco Otero Valverde, D. Venice
lao Donoso Coronado, D. Juan Vinos Quintana, D. Manuel
Caballero Ruiz, Mariano Riballo Simancas, D. Lucio A
rias Almendra, D. Jose Manuel Martinez, D. Feliciano Gomez Pa
vo, D. Acequiel Valverde y Mora, D. Jose Valverde y Garcia
Mora, Santiago Jimenez Riballo, Manuel Garcia Cuevas
D. Eduardo Pizarro y Pizarro, D. Radio Seo y Salvez, D. Martin Mar
Simancas Moreno, D. Jose Babiano Palomo, D. Marcial
Nieto Mevala, D. Santiago Palomo Garcia Cuevas, Domingo
Nieto Mevala, D. Jose Mora Martin, D. Juan Suarez Flores,
D. Manuel Riballo Sanchez, D. Manuel Londe Riballo
D. Jose Calderon y Gamasca, D. Julian Lopez Thra, Jose Rami
rez Diaz, Cecilio Mora Martin, D. Jose Palomo Garcia Cuevas
D. Emilio Riballo Calvo Rayo. Ultimadas y apro
badas en esta forma las listas de electores para com
promisarios en la eleccion de Senadores, se acordó
hacer dos ejemplares, uno, para exponerle al públi
co y otro, para remitirle al Sr. Gobernador Civil, con
el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de
la provincia. Lúiendo este el objeto de esta sesion,
se levanta por el Sr. Presidente, firmando este

Acta los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Nuñez Sanchez

Francisco Lopez Arana

Rufino Carreras

Pedro Mera

Isabel Donoso

Francisco Gallego

Francisco Palmereda y Rodriguez

Ricardo del Campo

Francisco Palmereda y Rodriguez

Julian Lopez Arana

Acta de la sesion en la villa de Sabero del Buzo a siete ordinaria del dia de Enero de mil novecientos seis, reuni 7 de Enero de 1906) dos los individuos del Ayuntamiento, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez Sanchez, de su orden se declaro abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo presente a la corporacion, que conforme a lo dispuesto en la R.O. de 5 de Octubre de 1891, debia procederse nuevamente a la eleccion de los cargos de tenientes alcaldes y sindicos, puesto que en la sesion inaugural no tuvieron mayoria absoluta los que los ocupan con el caracter de interinos. Informada la corporacion de lo expuesto por el señor Alcalde, acordó proceder a dicha eleccion, que tuvo efecto en la forma prevenida en el artículo 54 de la Ley Municipal, para cada uno de los tres cargos de tenientes



y síndicos; cuyos escrutinios respectivos dieron el resultado que sigue: primer teniente Alcalde, D. Rufino Nimer con ocho votos y cuatro papeletas en blanco: segundo teniente Alcalde, D. Francisco Lopez Ma, con ocho votos y cuatro papeletas en blanco: tercer teniente Alcalde, D. Pedro Mora, con ocho votos y cuatro papeletas en blanco. Igual resultado dieron los escrutinios respectivos á las votaciones de síndicos, que obtuvieron ocho votos y cuatro papeletas en blanco los concejales D. Ricardo del Campo y D. José Ramirez. La Corporacion, visto el resultado de los escrutinios verificados para cada uno de dichos cargos, y resultando de ellos no haber obtenido ninguno de los señores votados mayoría absoluta, y siendo los citados señores los mismos que fueron votados en la sesion inaugural, acordó sigan investidos con dichos cargos interinamente y que en la sesion inmediata se proceda de nuevo á la eleccion de repetidos cargos, con el fin de que queden nombrados definitivamente e investidos de dichos cargos en propiedad, los que obtengan mayoría relativa, conforme á lo dispuesto en la ya citada R.D. de 5 de Octubre de 1894. Seguidamente, la Corporacion, á propuesta del Sr. Presidente, acordó proceder á la designacion de los señores concejales que habian de constituir las distintas comisiones de que debia citar compuesto el Ayuntamiento, y verificada dicha designacion en votacion secreta, dió el resultado que sigue: Comision de Hacienda y presupuestos, D. Plácido Balmauda, D. Francisco Balmauda Rodriguez y D. Francisco Lopez Ma. Comision de Evaluacion de la Riquera, D. Francisco Salgado y D. Plácido Balmauda. Comision de obras públicas, D. Rufino Nimer y D. Francisco Balmauda Lopez. Comision de Instruccion pública, D. José Ramirez y don



Rafael Douoro. Comision de Consumos, don Francisco Balmauda Rodriguez y don Francisco Lopez Ara. Comision de Beneficencia, don Rufino Nunez y don Rafael Douoro. Comision de Policia urbana y rural, don Francisco Balmauda y Lopez y don Francisco Gallego Vaquerino. Comision de Higiene, y salubridad publica, don Rufino Nunez y don Francisco Balmauda Lopez; cuyas comisiones quedaron constituidas conforme a la designacion hecha. A continuacion, a propuesta tambien del Sr. Presidente, la Corporacion acordó que por la Secretaria del Ayuntamiento, se proceda a formar las listas de los vecinos, que en concepto de contribuyentes, tengan derecho a pertenecer a la Junta Municipal, y que formadas dichas listas se presenten a la aprobacion del Ayuntamiento, con el fin de instruir el expediente oportuno para la formacion y constitucion de la Junta Municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion cuyo acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico = Entre lineas = que al margen se expresan = vale =

Mariano Ruiz Siles Francisco Balmauda Lopez

Francisco Gallego Rafael Douoro y Juan Nunez

Francisco Palmarola
& Rodriguez

A Baxarro

Pedro Mora

Francisco Calderon

Francisco Lopez

Juan Lopez

Session ordinaria del dia 16 de Enero de 1906, correspondiente a la que debio celebrarse el dia 14 y no tuvo efecto por falta de numero de Concejales

En la villa de Caber del Puez a diez y seis de Enero de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, previa convocatoria, conforme al parrafo 2.º del Art.º 104 de la ley Municipal, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez, de su orden se declaró abierta la presente de acuerdo con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Heto seguido, el Sr. Presidente, expuso a la Corporacion, que conforme al resultado obtenido en las dos primeras sesiones para constitucion del Ayuntamiento, el escrutinio de las votaciones para el nombramiento de los Cargos de Teniente Alcalde y Sindico, no habia dado mayoria absoluta para que el nombramiento tuviera el caracter definitivo; y en consecuencia, procedia verificar nueva eleccion de Cargos en esta tercera sesion, conforme a lo dispuesto en la R.O. de 8 de Octubre de 1891. Informada la Corporacion, acordó proceder a dichas elecciones, que tuvieron efecto en la forma prevenida en el Art.º 104 de la ley Municipal; cuyos escrutinios respectivos dieron el resultado que sigue: Para primer Teniente Alcalde, don Rufino Nuñez Simancas, once votos y una papetita en blanco; Para segundo Teniente Alcalde, don Francisco Lopez Arza, con once votos y una papetita en blanco; Para tercer Teniente Alcalde, don Pedro Mora, con once votos

y una papeteta en blanco. Igual resultado dieron los escrutinios respectivos á las votaciones de Sindios, para cuyos cargos obtuvieron once votos y una papeteta en blanco los Cosejales Don Ricardo del Campo y D. José Navarro. La Corporacion, visto el resultado de los escrutinios verificados en cada una de las elecciones para el nombramiento de dichos cargos, y apareciendo de ellos haber obtenido todos los señores elegidos, no solo mayoría relativa, sino mayoría absoluta, siendo los citados señores los mismos que fueron elegidos en las dos sesiones anteriores, acordó sigan investidos y en posesion de sus respectivos cargos en propiedad. A continuacion, yo el infrascripto Secretario, con la venia del Sr. Presidente, hice presente á la Corporacion, que mis ocupaciones privadas, no me permitian continuar con el cargo de Secretario interino de la Corporacion, que venia de desempeñando, por lo que esperaba se me admitiera la renuncia del mismo. El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto por el Sr. Secretario, acordó relevarte de dicho cargo y nombrar para sustituirle á Don Felipe Seo y Cande, que en varias ocasiones se habia desempeñado en propiedad, dicho cargo de Secretario; cuyo nombramiento se hacia con el caracter de interino, hasta que se proveyera la plaza en propiedad, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de provision de plazas de Secretarios, de 14 de Junio de 1795. Presente el nombrado D. Felipe Seo y Cande, aceptó dicho cargo y quedó posesionado del mismo. A continuacion, la Corporacion, examinó las listas de los contribuyentes vecinos de la localidad, formadas por la Secretaria, para la formacion de secciones que tienen que componer los individuos, que por sorteo, les correspondan formar parte de la Junta Municipal, en el actual ejercicio. Seguidamente, á propuesta del Sr. Alcalde, la Corporacion, acordó, que el Recaudador del reparto de Consumos, forme las listas de desembistas de los sexpartos de 1793, 1794 y 1795, para poderlas presentar al Ayuntamiento en la proxima sesion. No habiendo otros asuntos de que tra

tas, despues de aprobadas por el despacho ordinario, se leban
to la Acta, cuya acta forman los señores Concejales, de que
yo el Secretario certifico.

El Alcalde *Rafael de S. J. Bravo*
Mariano Punguero *J. J. J. J.*

Manila Palmarola *Ricardo del Campo*
Nicolas de S. J. J. J.

Francisco Palmarola Lopez

Francisco Palmarola *Francisco Calderon*
y Rodriguez

Francisco Lopez *Pedro Mora*

Julian Lopez Mesa

Acta ordinaria de la Junta } En la villa de Cabeza del Rey, a veinti
21 de Enero de 1766. — } fuero de buero de mil novecientas pes
recuindos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
kales de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mariano Punguero, de su orden, se dicto lo si-
guiente: La presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada, seguidamente,
el Sr. Presidente, hizo presente a la Corporacion, que
para la renovacion anual de la Junta Muni-
cipal, que ha de tener efecto en los primeros dias de el
mes proximo, procedia fijar el numero de sesiones en
que debian dividirse los contribuyentes y señalar
el numero de Vocales Asociados que a cada una co-
rrespondan. Al efecto, se procedio, por mi el infrascripto
Secretario, a la lectura de los arts. 64 y 67 de la ley



Municipal, y con vista de las listas de contribuyentes, por los distintos conceptos, se acordó dividirlos, conforme al número de Concejales de este Ayuntamiento, en seis secciones, en la forma siguiente: En la primera seccion, los propietarios de fincas rústicas, que teniendo en cuenta el número de los comprendidos en el reparto respectivo, se les señalaran cuatro Vocales que se sortearian entre los comprendidos en dicha seccion: En la segunda seccion, se incluyeron los propietarios por pecuaria, y de ellos, designaria la suerte cuatro Vocales. En la tercera, se incluyeron los agricultores y se les señalaron tres Vocales. En la cuarta, se incluyeron los propietarios de fincas urbanas, y se les señalaron dos Vocales. En la quinta, se incluyeron los Comerciantes y se les señalaron dos Vocales; y en la sexta, los Industriales y se les señaló un Vocal. De igual modo acordó la Corporacion, que las listas de contribuyentes de cada una de las secciones, fueran rempuentadas al público por el término de ocho dias, llenandose los demás requisitos legales, hasta que tuvieran efecto, en sesion extraordinaria el sorteo para la designacion de asociados.

A continuacion, á propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion, acordó, que por la Secretaria del Ayuntamiento, se haga una relacion detallada de todos los creditos pendientes de cobro á cargo del Ayuntamiento, asi como, de los debitos con el presupuesto y con la Hacienda por los conceptos de consumos y cedulas personales. De igual modo, acordó, que el recaudador de Consumos, proceda á realizar los descubiertos de los repartos de consumos de años anteriores, con la mayor actividad posible. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta

firmam los señores Concejales, de cuyo el secretario
certifico.

Mariano Muñoz Sánchez

Francisco de los Rios
Francisco Palomares

Francisco Palomares

Mariano Muñoz Sánchez

Francisco Palomares
y Rodriguez

Francisco Lopez

Ricardo del Campo

Francisco Calderon
Felipe de los Rios

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabeza del Rey a veintiocho de Enero de
 dia 28 de Enero de 1906. } mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Mariano Muñoz Sánchez, de su orden, se declaró abierta la sesion,
 dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Ac-
 to seguido, el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporacion, de haber co-
 municado al Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha veintiocho
 de Enero del actual, que la plaza de Secretario del Ayuntamiento
 se encontraba servida interinamente, desde el diez de Enero de
 mil novecientos cuatro, que quedó vacante por dimision que
 presentó de dicho cargo el que la desempeñaba en propiedad, por
 lo que procedia que en esta sesion ordinaria, se acordara su pro-
 vision en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 14
 de Junio de 1905, puesto que este pueblo, es de ocho mil ochocientos
 setenta y nueve habitantes, segun el último censo de poblacion.
 Informada la Corporacion, acordó, en armonia con lo propuesto por
 el Sr. Alcalde, el concurso para su provision, y que se remita copia
 literal de este particular de la sesion al Sr. Director gene-
 ral de Administracion local, y certificacion justificativa de la
 vacante, a los efectos prevenidos en el parrafo 2º del art. 2º del Regl.

mente citada de Secretarías. A continuación, la Corporación, exa-
minó la relación detallada de los créditos y débitos que tiene el
Municipio desde el ejercicio del 76 al 77, hasta el 31 de Diciembre
de 1905, formada por la Secretaría, conforme a lo acordado por
el Ayuntamiento en la sesión anterior, y de su examen
aparece en resumen lo siguiente: Que este Municipio, adeuda
al presupuesto, en la última citada fecha, cuarenta y cinco mil
novecientas treinta y siete pesetas, noventa y ocho centimos, de los
cuales, debe a varios acreedores que en citada relación se detallan,
treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesetas, sesenta y
seis centimos, y el resto de catorce mil doscientos cincuenta
y nueve pesetas, treinta y dos centimos, se los debe a las Casas
Municipales, para reintegrar lo que de la renta de inscrip-
ciones ha sido aplicado a pago por cupos de consumos. Que
también adeuda a la Hacienda, por cupos de consumos de varios
años que en la relación se detallan, treinta y tres mil dos-
cientas cuarenta y dos pesetas, treinta y dos centimos, y que
de igual modo, y correspondiente a varios ejercicios, adeuda a la
Hacienda, por créditos personales, quince mil cincuenta
pesetas, ochenta y cuatro centimos, que arrojan un total de
débitos, de noventa y cuatro mil doscientas treinta y una pe-
setas, catorce centimos. Del mismo modo, aparece al detalle en
repetida relación, que los créditos a favor de este Municipio
para cubrir los débitos que antes se mencionan, procedentes
de la repartición de consumos, remates de consumos y créditos
personales, de varios ejercicios, que aun no se han hecho
efectivos, arrojan la suma de ciento diez mil ochocien-
tas veinticuatro pesetas, cinco centimos, que dan un to-
brante de diez y seis mil quinientas noventa y tres pesetas,
noventa y seis centimos. Entendida la Corporación del estado
económico del Municipio y de la importancia que tienen

las sumas á que ascienden los créditos y débitos pendientes de ingreso y pago, acordó, proceder á la realizacion de unos y otros, especialmente de aquellas que por pertenecer á ejercicios proximos, sean mas fáciles de realizar, con la reserva y sin perjuicio de exigir las responsabilidades que proceden á los causantes de esta situacion anormal, por aquellas valores que representen débitos de contribuyentes, que ya estuvieran perjudicados. Seguidamente, la Corporacion, á propuesta del tenor Alcalde, acordó que la sesion extraordinaria para el sorteo de los contribuyentes que como Asociados, han de formar parte de la Junta Municipal, se celebre el dia seis de febrero proximo. Puso habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Huero y Huero

Ricardo del Campo
Alcázar

Francisco Balmarada
y Rodríguez

Juan

Francisco Balmarada
Lopez

Rufino Huero

Rafael Huero y Bravo

Francisco Galduero

José Huero

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Cabeza del Rey á cuatro de
cuatro de febrero de 1906. } febrero de mil novecientos seis, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Huero, de su orden se dictó abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que fué aprobada.



Seguidamente, la Corporacion fué informada de los recur-
 sos de que podia disponer durante el mes corriente, y en
 su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mis-
 mo. Reto seguido, el Sr. Presidente, expuso á la Corporacion
 los apremios y comminaciones de la Hacienda por los des-
 cubiertos del Consumo, y penetrado el Ayuntamiento de la
 necesidad de hacerlos efectivos en plazo breve, acordó, se
 prosiga con toda actividad y por la via ejecutiva de apre-
 mios á realizarlos, empezando por los descubiertos respectivos á los
 años de 1903, 1904 y 1905. A continuacion, por mocion del Con-
 cejal don Francisco Palmarosa Rodriguez, la Corporacion, acordó
 se publiquen bandos de policia y buen gobierno para que dejen
 de tener efecto las faltas y abusos que constantemente se rea-
 lizan en la via publica, comminando á los vecinos, de seguir en
 tan abusivas costumbres, con multas de diez á diez fanegas. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los
 del despacho ordinario, se levantó la sesion. Cuya acta firman
 los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

Marciano Pérez Sánchez

Francisco Palmarosa

Francisco Palmarosa Lopez

Francisco Palmarosa
y Rodriguez

Francisco Palmarosa

Ricardo del Campo

Francisco Palmarosa

Francisco Palmarosa

Francisco Palmarosa

Hon extraordinaria } En Cabera del Huay á seis de febrero de mil novecientos
del día 6 de febrero del 96 } seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez
para el sorteo de la fun } se reunieron en las salas capitulares los señores Concejales
ta de Asociados.

D. Mariano Nuñez
D. Ricardo del Campo
D. Francisco Calderón
D. Rufino Nuñez
D. José Ramírez
D. Francisco Palma
D. Leda López
D. Plácido Balmanda
D. Francisco López Ara
D. Francisco Palma
D. Leda Rodríguez

que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el ele llevar á debido efecto el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de mil novecientos seis á tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta sesión por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha tres de febrero corriente según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto á la hora de las diez y á presencia de los concurrentes que tuvieron á bien concurrir. En su virtud se dio lectura del precitado cap. 3.º de la ley Municipal, y se protuberó ni reclamación alguna, se pasó á realizar la operación leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papetitos iguales, las que en su consecuencia, fueron introducidas en botas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose á la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente: Sección 1.ª = Proprietarios de fincas rústicas. = D. José Gómez Bravo. = D. Manuel Douce Balmanda. = D. Juan Calderón de la Barca. = D. Manuel Coude Riballo. = Sección 2.ª = Ganaderos. = D. Juan del Campo López Ara. = Francisco Valdivia Gómez Bravo. = D. Antonio Palma Leda Gómez Bravo. = D. Merrial Nieto Arevalo. = Sección 3.ª = Agricultores. = D. Rafael Seo Coude. = D. Damian Gallego López. = D. Custagius Seoano Mediavilla. = Sección 4.ª = Comerciantes. = D. José Seo Rodríguez. = D. Jacinto Arias Martín. = Sección 5.ª = Proprietarios de urbana. = D. Emilio Cabanillas Mayano. = D. Fran-

lino Capilla Caballero. = Sección 6.^a Industriales. = D. Ramón
Arenal Corral. Cuyo total de diez y seis asociados es el correspon
diente al número de Concejales del que debe constar este Municipio
según la creata del art. 35 de la precitada ley de Ayuntamientos, que
deben nombrarse con sujeción á la misma. En su vista alordita
Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la
forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dando
se por terminado el acto y levantándose la sesión. Cuya acta suscri
ben los Sres. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el
Secretario certifico.

Mariano Pérez Siles

Francisco Balmarada Lopez

Manuel Delmendo

Rufino Romero

Francisco Balmarada
y Rodriguez

Ricardo del Campo

José María

Francisco Lopez Siles

Francisco Valderrama

José María

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabero del Púey á once
día 11 de febrero 1906. } de febrero de mil novecientos seis, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del tenor Alcal
de D. Mariano Nimer, de su orden se declaró abierta
la presente, dando principio con la lectura de la an
terior, que fue aprobada. Acto seguido, el tenor Presiden
te dió conocimiento á la Corporación de los recursos
de que podía disponerse dentro del mes corriente, en vir
tud de los pagos realizados por cuenta del presupuesto
del año actual, de lo cual quedó informada. A conti
nuacion, el Ayuntamiento, se ocupó de los cuentas pre
sentadas por Hipólito Serrano y Leon Sopena, rela
tivas respectivamente á reparaciones de empedrado
en las calles del Norte y S. Blas y á la de gastos de



reparacion en el menaje de la Casa Ayuntamiento,
las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Se-
guidamente, el señor Alcalde, hizo presente a la for-
poracion que el sereno Manuel Suarez y el guardia
Municipal Manuel Labrera, le habian presentado la re-
nuncia de sus respectivos cargos, que les habia admiti-
do con fecha cuatro del corriente, y que con la misma
fecha, en uso de las atribuciones que concede la Ley Mun-
cipal, habia nombrado sereno, en sustitucion del que
ha cesado, a Mariano Galvo Bara y Ferrans, con el ca-
racter de interino, de lo cual queda informado el Ayun-
tamiento. No habiendo otros asuntos de que tratar,
despues de examinados y aprobados los del despacho
ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los
señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Pérez Díaz Francisco Gallego

Mariano Pérez Díaz Francisco Gallego

Juan Balmaceda Lopez

Rufino Ariza

Rufino Ariza

Francisco Balmaceda
y Rodriguez

Felipe Peco

Sesion ordinaria del dia { Lularilla de febrero del Añe a
18 de febrero de 1906. — { diez y ocho de febrero de mil nove-
cientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Mariano Pérez, de su orden se de-
claro abierta la presente, dando principio con la lec-
tura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, el
señor Presidente hizo presente a la corporacion que no
teniendo que proceder a las operaciones de quinto
en el año actual, en virtud de la ley de cuatro de



Diciembre de mil novecientos uno, era de precision
 tuviera cumplimiento lo dispuesto en el caso quinto
 de la R.D. circular del Ministerio de la Gobernacion
 de 29 de Diciembre de 1899 respectiva a la revision
 de excepciones de los moros de los reemplazos de 1905,
 1904 y 1903. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto
 por el tenor Alcalde, acordó, que desde luego se instrua
 ya el oportuno expediente, comprensivo de todas las di-
 ligencias necesarias para que tuviera efecto dicho acto
 de revision el primer domingo del proximo mes de Mar-
 zo, y al propio tiempo, y con el fin de que en los expedien-
 tes de pobreza en las excepciones de los moros de dichos reem-
 plazos, comprendidos en el articulo 87 de la vigente ley
 de Quintas, actuaran como testigos, designó para dicho
 objeto a los moros que pertenecen al alistamiento pa-
 ra el reemplazo del año proximo, naturales y residen-
 tes en esta villa, Antonio Valverde, Jose Lopez Arna, Ja-
 briel Prieto, Valentin Milara, Baldomero Fabrega y
 Valdo Moreno Cota. A continuacion, la forporacion, in-
 formada de haber sido autorizada por la Administra-
 cion de Hacienda para llevar a cabo el repartimiento
 de bonos por el deficit que resultó en el expediente de
 subasta para el arriendo de citados espacios, acordó, se
 cite a la junta de asociados para que desde luego pro-
 ceda a su formacion. Sin habiendo otros asuntos de que
 tratar, despues de examinados y aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta fir-
 man los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Perez Stey Francisco Gallego
[Signature] *[Signature]*
[Signature] R. Donoso
[Signature] *[Signature]*

Franco Balmaceda
y Rodriguez

Ricardo del Campo

Felipe Beco

Señon ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabero del Buzo a veinte
dia 25 de febrero del 1906, cinco de febrero de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden se declaro abier-
ta la puente, dando principio con la lectura de la au-
toridad, que fue aprobada. Seguidamente, el tenor preside-
propuso a la corporacion, que en virtud de encontrarse
enferma Juliana Pizarro, madre de la niña Rosario A-
mena, que se encontraba en lactancia, por su estado y
pobreria era de necesidad suministrarle algun socorro
para la ayuda de la lactancia de dicha niña. Inter-
vado el Ayuntamiento, acordó que se le faculten, con el
objeto indicado, cinco pesetas mensuales. A continuacion
se dio cuenta de la renuncia presentada por el encargado
del reloj de la villa D. Antonio Quintana, fundada en
su mal estado de salud, e informada la corporacion,
acordó nombrar para dicho cargo a D. Manuel Valle,
que desde luego se hizo entrega de citado reloj. No ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despues de examina-
dos y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de
que yo el secretario certifico.

Mariano Pizarro

Franco Galleja

J. Pizarro

Francisco Balmaceda

Franco Balmaceda

R. Pizarro

Franco Balmaceda

y Rodriguez

Ricardo del Campo

Felipe Beco

Diligencia & Comite por ella, que en este dia que tuvo lugar la sesion para el juicio de clasificacion y declaracion de soldados de los moros sujetos a revision de los tres recemplaros anteriores, no pudo tener efecto la sesion ordinaria. Habera del Mes quatro de Marzo de mil novecientos seis, de que certifico.

José Peco

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Sabero del Buey a once, dia 11 de Marzo 1906. Se celebró de mil novecientos seis, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de la misma en su local de sesiones, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden se declaró abierta la puente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, el tenor Presidente, dio a conocer a la corporacion los ingresos realizados por cuenta del actual presupuesto, y enterada, acordó la distribucion de fondos durante el mes corriente. A continuacion, el Ayuntamiento, fue informado de haberse expuesto al publico el repart. de consumos, ultimado por la Junta de asociados. Seguidamente, se ocupó la corporacion en el examen de las cuentas presentada por Hipolito Serrano, y Angel Munoz, relativas respectivamente a gastos de reparacion en los empiedros de las calles de Belen y San Roque, y a los de reparacion en la alcantarilla de la calle de D. Juan Bravo, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuacion, la corporacion quedó enterada de las declaraciones de la Administracion de Hacienda, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, sobre responsabilidad de los Concejales por los descubiertos de consumos del cupo de este pueblo del anterior ejercicio. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados



y aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez Sr. Francisco Gallego

José María Delgado

José Balmaceda López

P. González

Francisco Balmaceda

Francisco Romero

y Rodríguez

Pedro de Campa

Elipse

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabera del Buey a día 18 de Marzo 1906 y ocho de Marzo de mil novecientos seis reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mariano Núñez en las causas suscritas, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, de orden del Señor Presidente, se dió lectura de una comunicación del Señor Alcalde de la Cabera de Partido, en la que invita a esta Corporación a que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Caminos Vecinales de 30 de Julio de 1904, designe seis individuos, vecinos de esta localidad, para verificar después en dicha Cabera de Partido, la elección de la Junta de Distrito. Informada la Corporación, acordó nombrar con dicho objeto a los vecinos D. Rafael Riera Gallo, D. Damian Gallego y Sanchez, D. Mariano Otero Valverde, D. Salvador Salcedo de la Parra, D. Francisco Fernandez Sanchez, y D. Francisco Romero Pozo, y que se remita a repetida Cabera de Partido, lista de los designados. A continuación, informada la Corporación de la ciudad de recordación, de que empiezan con los procedimientos ejecutivos, acordó, se prosiga con



mayor actividad para su mejor éxito. No ha
 biendo otros asuntos de que tratar, después de exami-
 nados y aprobados los del despacho ordinario, se
 levantó la sesión, cuya acta firman los señores conce-
 jales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Muñoz, Francisco Galleja

Juan de Dios Palomares

Fran. Batmascada

R. Douce

Francisco Batmascada
 y Rodríguez

Francisco Muñoz

Francisco Galleja

Felipe Seco

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1706. en la villa de Sabero del Buzo
 25 de Marzo de 1706. — Reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde D. Mariano Muñoz, de su orden
 se declaró abierta la puente, dando principio con la
 lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido
 la Corporación, se ocupó en el examen de los cuentas pre-
 sentadas por Nijolito Senano y bandido Muñoz, rela-
 tivas respectivamente a reparación de empiezos en las
 calles de Jaén y Laria y a la de reparaciones de las ca-
 ñerías que trascurren por los pilares de esta villa las cua-
 les fueron aprobados y acordado su pago. A continuación
 a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento, acordó,
 que los señores señores de alcalde en sus respectivos dis-
 tritos, estimulen el celo de los agentes de autoridad

para que se cumplan los bandos sobre policia e higiene. No habiendo otros asuntos de que tratar despues de examinados y aprobados los asuntos del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Flores Mora

Antonio Palmarada y Rodriguez

J. Nunez

Francisco Gallego

R. Donoso

Placido Palmauda

Francisco Palmarada Lopez

Rufino Nunez

Ricardo del Campo

José Linares

Sesion extraordinaria del dia 26 de Marzo de 1906 para nombramiento de Secretario.

En la villa de Sabero del Duero a veintiseis de marzo de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Nunez, en sus salas capitulares, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria, para que fueran convocados en la forma que la Ley determina, cuya sesion tiene por objeto el llevar a cabo el nombramiento de Secretario de la Corporacion, conforme al concurso anunciado en la Gaceta de Madrid del dia 14 de febrero proximo pasado. En tal estado, hallandose anunciada esta sesion por edictos fijados en los sitios de costumbre, se declaro abierta por el señor Presidente, e hizo presente a la Corporacion, que conforme a la convocatoria para la celebracion de esta sesion y dentro de los diez dias

Asistieron

- D. Mariano Nunez Sanchez
- Boncejales.
- D. José Ramirez
- " Rafael Donoso
- " Rufino Nunez
- " Juan Pedro Pizarro
- " Francisco Calderon
- " Ricardo del Campo
- " Francisco Gallego
- " Placido Palmauda
- " Antonio Pizarro
- " Francisco Palmauda y Rodriguez
- " Pedro Mora
- " Francisco Palmauda Lopez
- " Francisco Lopez Mra.

que señala el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1903, debía tener efecto al nombramiento de secretario de este Ayuntamiento. Informada la corporación de lo expuesto por el señor alcalde, de su orden, yo el infrascripto secretario accidental procedí a la lectura de citado Reglamento, y a continuación de todas las diligencias practicadas para la provisión de dicha plaza obrantes en el expediente instruido al efecto; resultando de ellos que el único aspirante a ocuparla lo había sido el vecino de esta villa D. Felipe Seco y bonde, que había presentado, dentro del plazo señalado para el concurso, la solicitud correspondiente, acompañada de todos los documentos que determina el artículo 4.º del ya citado Reglamento de 14 de Junio del año anterior. Examinados por el Ayuntamiento los documentos de que antes se hace referencia y resultando de todos ellos que en el solicitante concurren todas las circunstancias que exige el citado artículo 4.º del Reglamento, que el interesado ha desempeñado la plaza en propiedad de secretario de esta corporación mas de once años, que posee el título académico de licenciado en farmacia y que tiene prestados servicios de interin para este Municipio, tanto durante el desempeño de sus funciones como secretario, como durante los periodos distintos en que ha ejercido el cargo de Alcalde de esta villa; por unanimidad y en votación nominal, acordó nombrar secretario en propiedad de la corporación al repetido D. Felipe Seco y bonde, que encontrándose presente aceptó dicho cargo, y se dispuso se le proveyera del correspondiente título, y ante el Ayuntamiento, llenos los requisitos legales, tomó posesión de dicho cargo. Seguidamente, la corporación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del ya repetido Reglamento de 14 de Junio del año anterior, y a los efectos en el mismo prevenidos, acordó, se remitiera el expediente



con toda la documentacion presentada por el interesado, al tenor gobernador civil de la provincia. Siendo este el objeto unico de esta sesion extraordinaria, se levanto por el tenor Presidente y se extendio este acta, que firman, con el tenor alcalde, los tenores concejales, de que yo el secretario accidental certifico.

Mariano Ruiz Sanchez

Francisco Callejo Torre

Mariano

Francisco Lopez Torre

R. Gomez

Francisco Palmarola Lopez

Francisco Calderon

Augusto Ruiz

Antonio

Juan Pedro Izano

Francisco Palmarola

Pedro Mora

Ricardo del Campo

Francisco Palmarola y Rodriguez

Teodoro Calderon de la Parca

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril 1906

En la cabecera del Ayuntamiento primero de Abril de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Ruiz de su orden se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la ordinana anterior y extraordinaria del dia veintez seis, que fueron aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento de los recursos del Ayuntamiento, disponibles dentro del presente mes, y entera de la Corporacion, acordo la distribucion de fondos durante el mismo. Dada cuenta, por mi el secretario, del dictamen



del Sr. Regidor Sindico a la cuenta de este Muni-
 cipio correspondiente al Prompuento del año de 1905, y do-
 cumentos que a la misma que a la misma se refe-
 ren, la Corporacion, con vista de ellos, se ocupó en su
 examen y comprobacion, resultando que los ingre-
 sos habidos en Depositaria en dicho año, ascendieron
 a 44966,60 p^{ta}., y los gastos a 43922,20 p^{ta}., quedando una
 existencia en arcas en 31 de Diciembre del año de re-
 ferencia en que se cerró el ejercicio, de 1044,40 p^{ta}.,
 el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Sr. Re-
 gidor Sindico, acordó por unanimidad, que dicha
 cuenta y cuantos documentos la comprueban pasen
 a la revision y censura de la Junta Municipal, por
 el dictamen de la Comision de Hacienda, y discusion
 de este, exponiendola antes al publico en el secretario
 de este Ayuntamiento, por el termino de quince dias, con el
 informe del Procurador Sindico y certificaciion de los acor-
 dados. Ato seguido, el Sr. Presidente, dió cuenta al Ayun-
 tamiento de que por la Tesoreria de Hacienda de la Pro-
 vincia se habia hecho entrega al Sr. Frugillo de una
 inscripciion expedida a favor de este Ayuntamiento con fecha
 tres de Febrero de mil novecientos cuatro, numero 11964 de
 diez y siete mil quinientas sesenta y seis pesetas, cinco-
 ta y un centimos de capital y setecientas dos pesetas,
 sesenta y seis centimos de renta anual. Tambien dió
 cuenta de haber recibido dicho Sr. Frugillo en resguardo
 de la Caja de Depositos, importante, mil setecientas diez
 y seis pesetas, que se habia hecho efectivo y aplicado
 al pago de cupo de consumos del año anterior. El im-
 porte de dicho resguardo, corresponde a los intereses ven-

cidos, de citada nueva inscripcion hasta el presupuesto
 inclusivo de 1876 a 1879, quedando pendientes de
 cobro los restantes, hasta la fecha de todo lo cual que-
 do enterada la Corporacion. A continuacion, el Sr. Al-
 calde, hizo presente el mal estado en que se encon-
 traba el Peldaj de la Villa y la necesidad de repara-
 rarlo; e informado la Corporacion, y no habiendo consig-
 nacion suficiente para este objeto en el Presupuesto corriente,
 acordó se utilizase el Capitulo de imprevisto del citado pre-
 supuesto. De igual modo, el Ayuntamiento, enterado del estado de
 penuria que atravesara la clase obrera, a propuesta del
 Sr. Alcalde, acordó socorrer con medio jornal diario a los
 mas ancianos, utilizando el Art. respectivo del Capitulo de
 beneficencia, y ocupar en las obras de reparacion que a
 estan llevando a cabo, el mayor numero de brazos
 posible. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-
 pués de examinados y aprobados los del despacho ordinario,
 se levanto la sesion, cuya acta firman los
 Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Munoz Mayor

Secretario

Juan

Dn. Dn. Balmarada

Francisco Gallago

Francisco Balmarada

Juan de Balmarada Lopez

y Rodriguez

Fernando del Campo

Rufino

Felipe

Sesion ordinaria
 del dia 8 de Abril 1906

En la cabecera del Ayuntamiento a ocho de Abril de mil
 novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
 la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Sr. Mariano Munoz, de su orden se declaro
 abierta la presente, dando principio con la lectura de la
 anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente

dió conocimiento á la Corporacion, de los trabajos que se ha-
 bían ocupado en las obras de reparacion y de los auxilios faci-
 litados á otros que no habian podido ocuparse, é informado el
 Ayuntamiento, acordó continuar en el mismo procedimiento, en
 tanto lo permitieran los recursos del presupuesto y la situa-
 cion de la clase obrera, no mejorara. Ato segund, la Corpora-
 cion se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por
 Juan Esteban Neja, Felician Hidalgo y D. Pedro Simanas, rela-
 tivas respectivamente á gastos de reparacion en las Casas Cou-
 nitoriales, á los hechos en impresos, reintegros de reparto y
 vellens de recibos de consumos é impresos y reintegro del pa-
 tron de cédulas y á los hechos en la funcion religiosa del
 Domingo de Ramos, las cuales, fueron aprobadas y acordado
 su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levantó
 la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo
 el secretario certifico.

Mariano Muñoz

Don

J. P. P.

Alonso P. P.

Francisco Gallego

Juan P. P.

Francisco Botmarcota
y Rodriguez

Francisco P. P.

Pedro P. P.

J. P. P.

Sesion ordinaria del Cu. Cabera del Rey á quince de Abril de mil nove-
 dia y seis de Abril de 1806.) cientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del

H. Alcalde Don Mariano Huener, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, la Corporacion, quedó informada, por previa lectura de los boletines y ordenes recibidos de la superioridad, de todo cuanto afecta á su marcha administrativa y de las responsabilidades contraídas en su gestion en materia de recaudacion de impuestos. A continuacion, se ocupó en el examen de diferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico

Mariano Huener Francisco Balmarada
 y Rodriguez
 Juan de Dios Balmarada
 Francisco Balmarada
 Francisco Gallardo Juan Balmarada Lopez
 Ricardo del Campo
 J. de la Torre

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Cabera del Ayuntamiento a veintidos de Abril de mil
 22 de Abril de 1906. — novecientos seis, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Mariano Huener, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, la Corporacion se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Rafael Cordon, José Almona é Hipolito Serrano, relativos respectivamente á auxilios facilitados á obreros pobres, á los gastos de reparacion hechos en el camino vecinal que conduce á Castuera, y á los hechos en la reparacion de empedros de las calles de Santo Domingo, y Torremorueco.



9)

cuyas calles, empunetas de casas de nueva construcción, situadas en la parte final del medio día de esta villa, acuerda el Ayuntamiento fijar el nombre citado; dichas cuentas, fueron aprobadas y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Nuñez

Francisco Balmaceda
y Rodríguez

Mariano

Francisco Balmaceda

Francisco Rodríguez

Francisco Balmaceda y Francisco Gallego
Ricardo del Campo

Felipe Lugo

Reunión ordinaria del Ayuntamiento en Cabera del Puero a veintinueve de abril de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Nuñez, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Requiridamente, la Corporación, examinó las solicitudes de altas y bajas por traslación de dominio presentadas por varios contribuyentes para que tengan efecto en el Apéndice al Catastramiento de este año, por los conceptos de rústica y urbana, cuyas solicitudes, acompañadas de los documentos que acreditan el nuevo dominio fueron aprobadas. A todo segundo, el Ayuntamiento, acordó gratificar a los Medios

Titulares, con la suma de trescientas pesetas, por sus servicios en
los reconocimientos de los mozos sujetos á revision de este año, los
cuales, les seian abonados del artículo respectivo del capítulo primero
del presupuesto del ejercicio corriente. A continuacion, á pro-
puesta del Sr. Alcalde, la Corporacion, acordó auxilios con cinco
pesetas mensuales á la enferma pobre Micaela Garcia Cabal-
lillas, para ayuda de la lactancia de su hija Maria de Melena.
Fuo habiendo otros asuntos de que tratar, una vez examinados y apro-
bados los del despacho ordinario, se levantó la sesion cuya acta
firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico

Mariano Munoz

Mariano

Francisco Galligo

Pedro Gomez

Francisco Balmarada

Y Rodriguez

Diego Belmonte

Francisco Balmarada

Ricardo San Juan

Felipe Berro

Sesion ordinaria del } En Cabera del Duero á seis de Mayo de mil novecientos
diez y seis de Mayo de 1906. } seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Humer, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente
fue informada la Corporacion de los recursos disponibles dentro
del mes corriente, y acordó la distribucion de fondos durante el
mismo. A continuacion, la Corporacion quedó enterada de haber
tido aprobado el Reparto de Consumos del año actual, y en su
consecuencia, acordó abrir la recaudacion de los dos primeros
trimestres, encargando de ella á D. Manuel Caballero, al que se
le hacian la entrega de valores correspondiente á dichos dos tri-
mestres, así como la de los valores respectivos á los dos últimos
de los repartos de consumos de los ejercicios de mil novecientos

tres mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, fijando el importe de dichos cargos, una vez que se le haya hecho entrega, en una de las próximas sesiones. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Pérez Herrero Francisco Gallaga

Mariano

Francisco Balmaceda y Rodríguez

Alonso Balmaceda Rufino Pérez

Francisco Balmaceda López

Don

Francisco del Camp

Felipe Seo

Sesión Ordinaria del día 13 de Mayo de 1906. } En la villa de Cabera del Puñe a tres de Mayo de mil novecientos seis, reunidos los individuos de Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Pérez, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, el Sr. Alcalde, hizo presente a la Corporación haber hecho cargo al encargado de la recaudación de consumos Don Manuel Caballero, nombrado en la sesión anterior, de los valores correspondientes al actual ejercicio, que ascienden a la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas, y de los valores correspondientes a los descensos de los repartos de consumos de 1903, 1904 y 1905, que ascienden a la suma de veintidós mil doscientas treinta y una pesetas; quedando abierta la recaudación de los primeros, desde el día anterior y continuando los procedimientos ejecutivos respecto de los segundos, de todo

lo cual, quedó informada la Corporación. Seguidamente, el Ayuntamiento se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Juan Hidalgo, Mariano Otero, José Mitara y Manuel Valle, relativas respectivamente á gastos originados en el Expediente de quintas, condonación de mozos, gastos de Comisionado y Delegado; á los gastos relativos al viaje á la Cabera de Partido; á los referentes á socorros facilitados á los foros de tránsito; y á los hechos en la reparación del Pelay de la villa, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuación, se ocupó la Corporación del despacho ordinario, que fué aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Otero

Fran^{co} Bermudez de Sotomayor

Manuel Valle

Juan Hidalgo

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Bermudez de Sotomayor y Rodríguez

Ricardo Bermudez de Sotomayor

Juan

José Seco

Sesión del día 20 de Mayo de 1766. Odi } En la villa de Calera del Rey á veinte de Mayo de 1766. Odi } de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Otero, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación, quedó enterada, por previa lectura de los Boletines y Comunicaciones recibidas de la Superioridad, de todo cuanto afecta á su marcha y gestión administrativa.



A continuación se ocupó del examen de las cuentas presen-
tadas por don Milán, Manuel Cordon, José Amena, Angel
Munoz, Hipolito Serrano, relativos respectivamente á
gastos de luz, tumbros y útiles de limpieza, á socorros facili-
tados á pobres de tránsito, á los hechos en la reparacion
de los caminos que conducen á Metalcasor y Campanario,
á los hechos en las reparaciones de las alcantarillas de Agua
nueva, San Gregorio y Cerrillo, y á los de reparacion de empie-
dras en las calles de Pobos y Sierra, las cuales fueron apro-
badas y acordado su pago. seguidamente, á propuesta del Sr.
Alcalde, la Corporacion, acordó que por los señores Tenientes
y Agentes de la Autoridad, se vigilen con el mayor celo
todas los servicios relativos á policía é Higiene. Que
habiendo otros asuntos de que tratar, despues de exami-
nados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo
el Secretario certifico =

Mariano ~~...~~

Refugio ~~...~~

Antonio ~~...~~

Mariano Balmaceda
y Rodriguez

Francisco Balmaceda ~~...~~

Francisco Gallego

Don ~~...~~

Ricardo ~~...~~

J. Pantoja

José ~~...~~

se

sesion ordinaria de la Villa de Badajoz del Rey a veinti
siete y siete de Mayo de mil novecientos
seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez, de su orden se
declaró abierta la presente, dando principio
con la lectura de lo anterior, que fué aprobado.
Acto seguido, la Corporación, se ocupó del examen
de los Apendices al amillaramiento para el año pro-
ximo de mil novecientos siete, confeccionados por
la Junta Pericial, que fué disuelta, y acordó pres-
tarse su aprobación, y que se espongan al público
por el término de quince días, anunciándolo por
edictos en la localidad y en el Botetín oficial de
la Provincia. A continuación, se dio cuenta del des-
pacho ordinario, que fué examinado y aproba-
do por el Ayuntamiento. No habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión, cuya ac-
ta firmaron los Sr. Concejales, de que yo el
Secretario certifico. =

Mariano Nuñez Mariano Zambrada
y Rodríguez

Placido Nuñez Francisco Gallego

Isidro Palomares Honorato Zambrada

Rodríguez

Ricardo del Campo

López

José Becerra

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz del Rey a
dia 3 de Junio del 906. Mes de Junio de mil novecientos seis;

Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden
se declaro abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior, que fue aprobada.
Seguidamente, se dio lectura de las Noticias y
Comunicaciones oficiales, y la Corporacion quedo
enterada. A continuacion, el Sr. Presidente in-
formo a la Corporacion, de los recursos del Presupue-
sto, de que podria disponerse dentro de corriente mes,
y enterada, acordó la distribucion de fondos du-
rante el mismo. A et. seguido, se ocupó en el exa-
men de los asuntos relativos al despacho ordi-
nario, que fueron aprobados. No habiendo otros
de que tratar, se levanto la sesion, cuyo acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Nunez Francisco Balmarada
y Rodriguez
Rufino Chaves Francisco Gallego
Alonso Balmarada Juan de Balmarada
P. Ochoa Quintanilla
J. Arana
Philip Seco

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz del Rey a dia
3 de Junio del 906. de Junio de mil novecientos seis, reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
//

En tales de sesiones, bajó la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden se decla-
ró abierta la presente, dando principio con la
lectura de la anterior, que fue aprobada, etc.
Después de lo que se siguió, el Sr. Presidente, expuso á la Corpora-
cion, el resultado poco satisfactorio que viene
dando la recaudacion de consumos, tanto en
lo que se refiere al repartimiento del corriente
año, como á los descubiertos de años anteriores,
lo cual origina la situacion difícil de
la Corporacion en materia de pagos. Informa-
do el Ayuntamiento, y penetrado de los inconvenientes
que origina esta situacion, acordó proceder equi-
tativamente por los atrasos y seguir igual pro-
cedimiento por lo corriente, tan pronto como ter-
mine la recoleccion que se está efectuando. A
continuacion, se ocupó la Corporacion de los asun-
tos del despacho ordinario que fueron aprobados.
No habiendo otro de que tratar se levantó la
sesion, cuya acta firma los Sr. Concejales, de que
go el Secretario certifico.

Mariano Nunez

R. Donoso,
Francisco Palmarosa Lopez,

Francisco Nunez

Francisco Palmarosa
& Rodriguez

Ricardo Palmarosa

Ricardo Palmarosa

Francisco Gallego

Mariano Nunez
Francisco Gallego



Sesión ordinaria
 del día 17 Junio 1906 } en la villa de Babera del Rey a
 diecisiete de Junio de mil novecientos seis,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
 misma en sus salas de sesiones, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde A. Meriano
 En virtud de su orden se declaró abierta la
 presente, dando principio con la lectura
 de la anterior, que fue aprobada. Seguida-
 mente, la Corporación, acordó, a propuesta del
 Sr. Presidente, gratificar a los Médicos Titulares
 con trescientas pesetas, del Cap. y Art. respectivo
 del presupuesto corriente, por los servicios que
 han prestado en la revisión de moros de las
 quintas de los tres años anteriores. A continua-
 ción, el Sr. Presidente, dió conocimiento de que
 el día catorce del actual, con motivo de una
 falta cometida en el servicio que le tenía
 confiado, había reparado de su cargo de Guar-
 dia Municipal a Marcelino Vergal, sin que
 hasta ahora haya nombrado otro por sub-
 tituto, de lo cual quedó enterada la Cor-
 poración. Acto seguido, el Ayuntamiento, se ocupó de
 diferentes asuntos del despacho ordinario, que

fueron aprobados. Y no habiendo otros de
que tratar, se levantó la sesión, cuya acta fir-
maron los Sr. Concejales, de que yo el Secretario
certifico. =

Francisco Gallardo
Mariano Ruiz

Mariano Ruiz

Francisco Zambrana
y Rodríguez

Ricardo el Campesino

Donato

Felipe Seo

Sesión ordinaria de la Villa de Badajoz del día 26 de Junio 1906. Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Ruiz, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la acta anterior, que fue aprobada. A todo equivo, la Corporación, quedó informada de todas las disposiciones y ordenes recibidas de la autoridad por previa lectura de las mismas y de los Boletines oficiales, y acordó fueran su cumplimiento y cumplimiento de las que ya no lo hubieran sido. De igual modo, acordó la Corporación, que por los Sr. Tenientes Alcaldes y Agentes de la autoridad, se desplegue el mayor celo posible, sobre policía e higiene, especial

mente, durante la citacion veraniega, tan
ocasionado al desarrollo de enfermedades del
inspeccionadas. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de aprobados los
del despacho ordinario, se levanto la se-
sion, cuya acta firman los Sr. Concejales,
de que yo el Secretario certifico. —

Mariano Nunez Francisco Gallego
~~Francisco Nunez~~ Fran^{co} Batmascota Lopez

Francisco Batmascota Nunez Palomares
y Rodriguez

Rodriguez de Campo

D. Domingo
J. Nunez

J. Lopez de

sesion ordinaria
del dia 1.º Julio 1906.

En la villa de Badajoz del Rey
a primero de Julio de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
misma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nu-
nez, de su orden se declaro abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fue aprobada. seguida-
mente se procedio a la lectura de los Boletines
oficiales y ordenes recibidos de la supe-
rioridad, y la Corporacion quedo informada.
De igual modo quedo informada del resulta-
do obtenido en la gestion recambiatoria, que
por lo deficiente, acordó se le diese mejor
#

impulso. A continuacion, la Corporacion informada de los recursos de que podia disponer durante el mes corriente, acordó la distribucion de fondos durante el mismo, y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, en la que se firmó el Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico. —

Francisco Nunez

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Diego Palomares

Francisco Gallegos

Ricardo Campes

Francisco Gallegos

Ricardo Campes

Francisco Gallegos

Felipe Becerra

Sesion ordinaria en la villa de Cabera del Rey del dia 8 Julio de 1906. a ocho de Julio de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nunez, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. seguidamente, se dió cuenta del despacho ordinario, que examinado por la Corporacion, fué aprobado. Acto segun



do, á propuesta del Concejal D. Manuel Nal-
menda Rodríguez, que hizo presente las con-
triedades que venian ocurriendo con motivo
de la excesiva de aguas en las Fuentes y abre-
vaderos públicos, la Corporacion acordó que
por el Sr. Alcalde y sus agentes se practicase
una investigación para averiguar que po-
dos se han abierto á menor distancia de
ciertos metros de dichos abrevaderos y Fuentes,
con el fin de disponer lo que proceda, en
el caso de que dichos atumbamientos, hayan
contribuido á disminuir las venenos públi-
cos, y entre tanto que se vigile el abastecimien-
to de aguas para su mejor aprovechamiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que
yo el Sr. certifico. —

Francisco Nal-

Don Juan de Salamanca

Manuel Rodríguez

Francisco Gallego

D. J. Ochoa

Agustín Palomares

Ricardo de Campo

*Francisco Salamanca
y Rodríguez*

Juan

Felipe de los

se

Non ordinaria de la Villa de Babera del Rey
del 18 Julio de 1906.) á quince de Julio de mil novecientos
seis, reunidos los individuos del
Ayunt. de la misma en sus salas de sesiones,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel N. N. N., de su orden se declaró abier-
ta la presente dando principio con la lee-
tura de la anterior, que fué aprobada. Se-
guidamente, el Sr. Alcalde, hizo presente á la
corporacion, que con fecha nueva del actual, ha-
bia nombrado y dado posesion, con el caracter
de interino, guardia Municipal, á Don N. N.
N., en sustitucion del que cesó en dicho
cargo el catorce de Junio anterior. A continuacion
pasó la corporacion, al examen de los asuntos del
despacho ordinario, que fueron aprobados y va-
cuados. No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr.
Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan N. N. N. Francisco Belmonte
y Rodriguez

R. Donoso N. N. N.

Juan Belmonte Lopez Francisco Calleja

Manuel Belmonte N. N. N.

Ricardo Campes N. N. N.

Felipe N. N.

Non ordinaria (en la bobera del Rey a veint y dos
del 22 Julio de 1906) de Agosto de mil novecientos seis,
Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nunez,
de su orden se declaró abierta la precepta,
dando principio con la lectura de la anterior,
que fué aprobada. Ato seguido, a propues-
ta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los
buenos servicios prestados a la enseñanza
por D. Antonia Wardenramet, Maestra de
una de las escuelas publicas; la Corporacion
acordó conceder a dicha Maestra el pre-
mio de ciento veintycinco pesetas conigua-
do en el Presupuesto, para el Maestre que
lo haga merecido. Seguidamente, el Ayuntamiento
quedó informado del resultado conseguido
de trata ahora en la recaudacion de los
repartos de consumos, y en su vista, acordó
continuar los procedimientos hasta que se
hayan efectuados los descubiertos. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de apro-
bados los del despacho ordinario, se levanto la
sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
que yo el secretario certifico. =

Mariano Nunez Francisco Labrador
y Rodriguez

Pe. Donoso

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Francisco Gallegos

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz del 29 Julio 1906. } a veinte y nueve de Julio de mil
novecientos seis, reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Núñez de su orden se declaró abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de au-
toridad, que fue aprobada. Hecho seguidamente el Sr.
Presidente hizo presente que el próximo de Ayun-
to próximo había de tener efecto el ingreso en ca-
ja de los mojos declarados baldíos con motivo
de la revisión de los Reemplazos de 1898, 1904 y 1905,
y procedía nombrar el Comisionado que en repre-
sentación de la Corporación debía hacer la presen-
tación e ingreso. Informada la Corporación, acordó nom-
brar Comisionado, con dicho objeto, a D. Julián
Vidalgo, que haría su entrega en Villanueva
de la Serena en el día designado. Fue habiendo
otro asuntos de que tratar, después de examinados
y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales,
de que yo el Secretario certifico. =

José María Nuñez Nicolás Palomares
Francisco Gallego Francisco Palomares
Ricardo Albornoz y Rodríguez



B. Donoso

L. Donoso

Felipe Seco

El Hon. ordinario
 del día 5 de Agosto 1906) en la villa de Babera del Nuevo
 de Cinos de Agosto de mil novecientos seis
 Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
 ma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez, de su
 orden se declaró abierta la presente dando
 principio con la lectura del anterior por
 fei a probada. Seguidamente la Corporación
 informada de los recursos disponibles dentro
 del presente mes, acordó la distribución de
 fondos durante el mismo. A continuación el Sr.
 Presidente, hizo presente que, próxima la época
 en que debían formarse los presupuestos para
 el año próximo, proveyó que la Corporación fi-
 jara y acordara los recargos Municipales que
 había de utilizar en dichos presupuestos, so-
 bre la contribución de subsidio industrial, im-
 puesto de consumo y cédulas personales. Infor-
 mado el Ayuntamiento, acordó utilizar por dicho pre-
 supuesto el diez y seis por ciento sobre industrial,
 el ciento por ciento sobre el consumo de vinos, y
 el ciento veinte por ciento sobre el consumo de las
 demás especies, y cincuenta por ciento sobre
 #

cedulas personales. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Mariano Nuñez

M. D. O. S. S.

Francisco Colunga

Francisco Belmonte

Diego Delmundo

Francisco Belmonte

Francisco Balmarada
y Rodriguez

Ricardo del Campo

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Sesion ordinaria de la villa de Babera del Nuevo de
del 12 Ayo de 1908 es de Ayuntamiento de mil novecientos seis
Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez, de su orden se
declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada, segun
demente, la Corporacion, acordó abrir la recaudacion del
tercer trimestre de consumos, haciendo entrega de
los valores respectivos a D. Manuel Caballero. A
continuacion, por mocion del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento
despues de detenida discusion, acordó, que una
Comision, compuesta de los Concejales D. Manuel
Lopez Toral y D. Francisco Balmarada Lopez, procedan
a la formacion del proyecto de Presupuesto para
el año de 1907, presentandole a la aprobacion de la
Corporacion, en una de las proximas sesiones, y

que a dicha Comision, auxiliada por los empleados del Secretario, se le faciliten cuantos antecedentes y documentos sean necesarios para el desempeño de su cometido. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. —

Mariano Arana

Don

Francisco Calleja

Francisco Balmaceda

Diego Palomares

Diego Palomares

Francisco Balmaceda
y Rodriguez

Diego Palomares

Mariano

Diego Palomares

Sesion ordinaria de la villa de Babera del Rey a
del 19 Agosto del 906} diez y nueve de setiembre de mil
novecientos seis, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Mariano Arana, de su orden se dio a
bierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada. He-
cho seguido, el Sr. Alcalde, expuso a la corpo-
racion, la conveniencia de restituir un con-
cierto con la misma Diputacion Provincial, ba-
jo cuyas bases tubiera a cargo el pago de las
cantidades que este Ayuntamiento adeuda por con-
#

vingente Provincial, fecha 1.º de Enero de
mil novecientos seis, respectivas a los años
de mil novecientos cuatro y mil novecientos cin-
co, cuyo descubrimiento ampara suma de catorce mil
cientos sesenta y nueve pesetas, veinte y seis centé-
simos. Uniforme de la Corporacion de lo expuesto
por el Sr. Presidente y asintiendo a sus indica-
ciones, acordó: autorizar para que lleve a cabo
dicho concierto, a dicho Sr. Presidente P. Ma-
riano Ximer y Sanchez, bajo las bases de hacer
respectivo en cinco anualidades y por semestres
venecidos, a contar desde 1.º de Enero de mil
novecientos siete, y con la garantia, para el
cumplimiento de dicho concierto, del recargo
Municipal sobre el impuesto de consumos, o
con el impuesto que le sustituya, caso de desa-
parecer este. A continuacion, y por mocion del Sr.
Presidente, la Corporacion, acordó: que la Comision de
Asuntos introduzca en el proyecto que esta forma-
lando, las partidas necesarias para un Medico que asis-
ta a los enfermos en la Carcel de etapa y para subven-
cionar el Colegio de Nuestra tra. de N. S. de las
buenas otras asuntos de que tratar, despues de sea-
minados y aprobados los del despacho ordinario, y
levantó la sesion, cuya acta firmaron los Sr. Con-
cejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Ximer

Mariano Palmarola
y Rodriguez

Francisco Ximer

Francisco Palmarola

Mariano Palmarola

Francisco Gallego

Francisco Ximer

Rodriguez al Camp



Francisco Felipe Seco

Sesion ordinaria
 del 26 de Agosto del 1906 } En la villa de Babera del Rey a veinti-
 seis de Agosto de mil novecientos seis,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. D.
 caldo S. Mariano Esturiz, de su orden se declaró a-
 bierta la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior, que fue aprobada. Feto seguidos vistos
 y examinados detenidamente por este Ayuntamiento el pro-
 yecto de presupuesto municipal, formado por la Comi-
 sion de su seno nombrada al efecto, por el año de
 1907 y estimandole conforme y arreglado a las ne-
 cesidades de esta poblacion, a las disposiciones regu-
 lar y recursos de la localidad, acuerda: que se
 fije al publico por quince dias, segun ordena la
 Ley Municipal, y trascurridos con diligencia que
 lo acredite y reclamaciones que se presenten, se
 someta a la discusion y aprobacion definitiva de
 la Junta Municipal. Seguidamente, a dio cuenta
 del estado en que se encontraba la recaudacion de
 consumos, y enterada, de comun acuerdo, dispuso que
 se proceda con el mayor celo y actividad a hacer
 efectivos los descubiertos para no caer en responsa-
 bilidad del. Y no habiendo otros asuntos de que
 H

tratas, despues de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levanto la sesion
cuya acta firman los M. Concejales, de que
yo el Secretario certifico. =

Mariano Otero y Domingo

Francisco Collado

Francisco Balmarista Lopez

Francisco Otero

Francisco Balmarista

y Rodriguez

Francisco Balmarista

Pedro de Campa

Mariano

José Luis

Sesion del dia }
- 2 de Setiembre 1906 } en la villa de Babera del Mayor
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Mariano Otero, de su orden
se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior, que fué apro-
bada. Seguidamente, la Corporación yudió su
formada de los recursos de que podía disponer
dentro del mes corriente, y en su consecuencia
acordó la distribución de fondos durante el
mismo. A continuación, el Sr. Presidente, hizo pre-
sente al Ayuntamiento, la conveniencia, para el mejor ser-
vicio en las oficinas Municipales, durante esta épo-
ca en que los trabajos son mayores, de nombrar un
Auxiliar Temporal de la Secretaria, e informado,
acordó, y así lo es expuesto por el Sr. Alcalde, nombrar
a D. Mariano Otero, para que desde mediados del
#

mes corriente, hasta fines del mes de Diciembre
proximo venidero, funcione como tal, con
dos pesetas diarias de honorarios, que serán
satisfechos del Cap. 1.º, Art. 9.º del Presupue-
to del año corriente. Seguidamente, se ocupó
la Corporación, en el examen de la cuenta de
gastos de limpieza pública, presentada por Cer-
men Melera, que fue aprobada y acordado su
pago. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, después de examinados y aprobados los
del despacho ordinario, se levantó la sesión, en
ya acta firmada por los Sr. Concejales, de que yo
el Secretario certifico. =

~~Francisco...~~

13 Orense

Francisco Gallego ~~Francisco...~~

Francisco Babarosa
y Rodriguez

~~Francisco...~~

Ricardo del Campo

Francisco...

~~Francisco...~~

José...

Señal del día de la villa de Babera del Rey a
9 de Setiembre de 1906. a nueve de Setiembre de mil noventa
eientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Espinosa, de su orden se declaró abierta la
sesión, dando lectura de la anterior, que

#

fué aprobada. Ato seguido, se dio cuenta de
la Convocatoria dirigida por el Sr. Alcalde
de la Cabeza del Partido, para que concurra á
dicho punto en el día y hora señalada, un re-
presentante de este Ayuntamiento, á fin de que ten-
ga efecto la formacion, discusion y aprobacion
definitiva del Presupuesto para la Causa del
Partido, y enterada la Corporacion, acordó, nom-
brar en dicho objeto á D. Antonio Venegas,
vecino de la tierra. Seguidamente, la Corpora-
cion, fué informada del aviso del Sr. Admini-
stracion de Hacienda, sobre heros cometidos
en el Registro Fiscal de Edificios, remitidos
á su aprobacion, y en su consecuencia, acor-
dó, que el Secretario de la Corporacion pase á Ba-
dajoz para subsanarlos, abonandole los gastos
que este viaje origine del Cap. 1.º, Art. 8.º del
Presupuesto corriente. A continuacion, á propues-
ta del Sr. Alcalde, la Corporacion acordó conceder
á Don Milara, en concepto de subsidio benéfico,
cinco pesetas mensuales, desde el mes de Octubre
proximo, para ayuda á la lactancia de su hijo
Francisco, á causa de no poderle criar su madre,
y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pués de examinados y aprobados los del depa-
cho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta
firmen los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Marcos Sierra

Mano Melendez

15) *Alfonso Serrano*

A.O.728.979*

Lorenzo Delgado de la Cruz



Francisco Gallego

*Francisco Salas de
y Rodriguez*

De Donos

Ricardo del Campo

J. J. J.
Felipe Lero

Señon ordinaria }
del 16 de setiembre de 1906 } en la villa de Babera del Rey
á diez seis de setiembre de mil
novecientos seis, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Mariano Estévez, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fué aprobada. Seguidamen-
te, la Corporacion, informada del acuerdo de
la Junta Municipal, sobre adopcion de me-
dios para hacer efectivo el cupo de consumos
en el año proximo; acordó, encargar á la Co-
mision de Preempantos, formular el pliego
de condiciones, para la subasta del arriendo
á venta libre de dichos consumos, y que se pre-
sente en la proxima sesion para que reciba
la aprobacion del Ayuntamiento. A lo seguido, el Sr.
Presidente expuso á la Corporacion la necesidad
de llevar á cabo unas pequeñas reparaciones

En los edificios y retretes de las Escuelas Públicas,
 e informado el Ayuntamiento, y no habiendo conig-
 nacion para atender a este gasto, acordó tenerse efec-
 to del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.
 Seguidamente, se ocupó la Corporacion en el exa-
 men de las cuentas presentadas por Francisco Mu-
 ñoz, José Milana y Luis Perez, relativas respectiva-
 mente a gastos de reparacion en la Casa Ayunta-
 miento, a los de luzumbre y útiles de limpieza
 en la misma y a los hechos en la reparacion del
 camino vecinal que conduce a Belalcázar, las
 cuales fueron aprobadas y acordado su pago. No
 habiendo otros asuntos de que tratar, despues de a-
 probados los del despacho ordinario, y dejar acor-
 dado la Corporacion el pago de los gastos originados
 en el salvamento del incendio en la casa de Petra
 Pintos, se levantó la sesion, cuya acta firman los
 señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Nuñez

R. Domercq

~~Francisco Nuñez~~

Antonio Nuñez

Francisco Gallego

Juan^{de} Babuero de Sagar

Francisco Babuero de Sagar
y Rodriguez

Ricardo del Campo

Francisco

José Pintos

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Labera del Tuy a
 día 23 de septbre de 1906 veintitres de septiembre de mil no
 veientos seis, reunidos los individuos del ayunta-
 miento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo

la prudencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Núñez, de su orden se declaró la presente dan-
dose principio con la lectura de la anterior, que
fue aprobada. Ato seguido, la comision de
signada en la sesion anterior, para que formu-
lara el pliego de condiciones para la subasta
de consumos, le presentó a la corporacion, y fue
examinado y aprobado por la misma. A con-
tinuacion, el Sr. Presidente, hizo presente, que
no habiendo tenido efecto, en la fabera del Bar-
tido, la sesion para la aprobacion del presupe-
sto carcelario, se habia recibido nueva convoca-
toria para concurrir en segunda citacion, y en-
terado el Ayuntamiento, acordó nombrar para
que concurre a dicha sesion en su representacion,
a D. Antonio Benegasi, vecino de Cartuera, se
quidamente, se ocupó la corporacion en el examen
de las cuentas presentadas por Angel Munoz y Pipo-
lito Serrano, relativas respectivamente a repara-
ciones hechas en las cañerías de las fuentes publi-
cas y a los gastos de reparacion de empiedros en
las calles de Real, convento y Real. Y no habien-
do otros asuntos de que tratar, despues de exami-
nados y aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesion, cuya acta firman los señores
Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez

12. Domingo

~~Crispino Torres~~ ~~Francisco Palmarola~~

Francisco Gallego ~~Francisco Palmarola~~

Francisco Bolanosa ~~Francisco Palmarola~~

y Rodriguez

Francisco
Felipe

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Sabera del Dny a trece
dia 30 de sepre de 1906, ta de septiembre de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Mealde, D. Mariano Nunez, de su orden se declaro a
bierta la presente, dandose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, la
corporacion, se ocupó en el examen de las cuentas pre-
sentadas por Julian Hidalgo, Mariano Otero, Gregorio
Lerrano y Amalio Lerrano, relativas respectivamente
a los gastos para el ingreso en caja de los mozos
declarados soldados en la revision de este año, a los
originados en la rectificacion de listas electorales, a los
hechos en la reparacion del camino que conduce a Belal-
carar y a los ocasionados en la reparacion del cami-
no que conduce a Lanza-Capilla, las cuales fueron
aprobadas y acordado su pago. Acto seguido, la cor-
poracion fue informada por el Sr. Presidente, de ha-
ber sido aprobada el acta sobre la adopcion de medios
para hacer efectivo el cupo de consumos, y autorizado
por la Administracion de Hacienda el arriendo a
venta libre de los derechos sobre las especies de la pri-
mera tarifa. No habiendo otros asuntos de que
tratar, despues de examinados y aprobados los del
despacho ordinario, se levanto la sesion cuya acta
firman los señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Mariano Nunez, Presidente
y Rodriguez

Francisco Balmorale Lopez, Secretario

Miguel Delmundo

Francisco Gallego

R. Donoso

Mariano J. Lera



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Ruz, día 7 de Octubre de 1906. a siete de Octubre de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Gregorio Serrano, José Milara, Rafael Gordon, D. Juan Mediavilla, Anselmo Ming y Julián Hidalgo, relativas respectivamente a los gastos de reparación de empiedro en las calles de tiendas y Plaza, a los de socorros facilitados a presos de tránsito y detenidos, a los ocasionados en la romería y función religiosa de N.tra de Belén, a los hechos en las reparaciones de los retretes de escuelas y su medianil con el convento y a los verificados en impreos, reintegro y remisión de apendices y presupuestos, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente, la Corporación quedó enterada de los recursos y fondos de que se podía disponer dentro del mes corriente, y en consecuencia, acordó la distribución de fondos durante el mismo. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la

sesion, cuya acta firman los tenores concejales,
de que yo el secretario certifico.

Mariano Nimer Francisco Gallego

Don Honorato Nuncio Belmonte

Francisco Belmonte de la Sierra

Francisco Belmonte de la

y Rodriguez

Ricardo al Camp

Mariano

José de las Casas

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Buzo a ca
dia 14 de Octubre de 1906 } torce de Octubre de mil novecientos seis,

Reunidos en sus salas de sesiones, los individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Tenor Alcalde, D. Mariano Nimer, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto segundo, el Sr. Presidente, dió cuenta a la corporacion de una comunicacion del Juzgado de Instruccion de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, en la que solicita de este Ayuntamiento acuerde elevar la cuota que viene pagando para acuartelamiento de la Guardia Civil, a la suma de trescientos setenta y cinco pesetas, ocho centimos, a causa del aumento de dicha fuerza; que motiva mayor amplitud del local que se ocupe con dicho objeto. Informada la corporacion del contenido de citada comunicacion, y penetrada de lo que se pretende y de las causas que lo motivan, por unanimidad, acordó acceder a dicha invitacion; y tenien

do en cuenta que en el presupuesto del año corriente y en el aprobado para el año de mil novecientos siete, solo hay consignados doscientas cincuenta pesetas para acuartelamiento de la Guardia Civil, acordó á su vez, que desde el año próximo venidero, se satisfagan con repetido objeto, además de las doscientas cincuenta pesetas presupuestadas, ciento quince pesetas, ocho céntimos del capítulo de imprenta, del presupuesto de dicho próximo año, y que en los presupuestos sucesivos de los años venideros, se consigne, como partida total y definitiva para pago de la casa cuartel, la suma de trescientas sesenta y cinco pesetas ocho céntimos, en tanto subsista el aumento de fuerza que hoy se le tiene señalada al puesto de la Guardia Civil de esta villa.

A continuación, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haber cesado en el cargo que desempeñaba de guardia municipal José Ruiz Forman-der, con fecha nueve del actual; cuyo cargo está sin proveer. Seguidamente, la Corporación, fué informada del estado de ingresos y pagos realizados hasta la fecha por cuenta del presupuesto actual, y enterada, acordó se recomiende á los encargados de los servicios de recaudación, la mayor actividad posible para hacer efectivos los descubiertos, con el fin de atender con mayor puntualidad al pago de las obligaciones municipales. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta forman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Mena
Ricardo del Camp
P. Ochoa
Quirós

Francisco Galleja
Alfonso Delgado
Fran. Palmascote Lopez

Fernando Bermudez
y Rodriguez

Marcos Jelicete

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Buzo a
día 21 de Octubre de 1906 } veintinueve de Octubre de mil no
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamien-
to de la misma en sus salas de sesiones bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden
se declaró abierta la presente dándose principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguida-
mente, el Sr. Presidente, hizo presente a la Corporacion
la necesidad de continuar las obras de reparacion,
que vienen haciendose por administracion en las ca-
lles, caminos vecinales, fuentes y alcantarillas, con el
fin de reparar algunos desperfectos que existen en al-
gunas de ellas, y enterado el Ayuntamiento, acordó
su continuacion mientras lo permitian los recursos des-
tinados a obras publicas en el presupuesto actual. Todo
seguido, a propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion,
enterada del estado precario de los enfermos pobres,
Secequiel Pirano, Luis Simanco y Maria Carrasco, a-
cordó que del capitulo de Beneficencia y en concep-
to de socorros domiciliarios, se les faciliten algunos re-
cursos para atender a su curacion y asistencia. De igual
modo, y en concepto de auxilios beneficis, se autorizó al
Señor Alcalde para que suministre algun recurso a
braceros sin trabajo. No habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de examinados y aprobados los
del despacho ordinario, se levanto la sesion cuya
acta firman los Señores Concejales, de



que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez Francisco Beltranda
Rodríguez

Francisco Beltranda Leguía Rufino Sánchez

Manuel Palomares Francisco Gallego

Ricardo del Campo

Francisco
Felipe Beco

sesion ordinaria } en la villa de Labera del Buz a veinti
del día 28 de Octu } trocho de Octubre de mil novecientos seis,
bre de 1906 }
Reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se
declaró abierta la presente, dándose principio con
la lectura de la anterior que fué aprobada. Ato
seguido, la corporacion, teniendo en cuenta la pro-
ximidad del segundo mes del cuarto trimestre del
actual ejercicio, acordó, que desde los primeros días
del mes próximo venidero, se abra la recaudacion
del cuarto trimestre del reparto de consumos y se
continuen los procedimientos por los atrasos del año
actual y los anteriores, haciendole cargo al recau-
dador de los valores de dicho cuarto trimestre. A
continuacion, la corporacion, acordó se convoque á
la Junta pericial, para que sin levantar mano pro-
ceda á la formacion de los repartos de la contribu-

cion sobre la riqueza rústica y urbana, cuyos
cursos hubieran sido publicados. No habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de examina
dos y aprobados los del despacho ordinario, se le
vantó la sesion, cuya acta firman los señores con
cejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Sesion ordinaria en la villa de Labera del Buey a cua
del dia 14 de Noviem }
bre de 1906 } reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nimer, de su orden
se declaró abierta la presente dándose principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamen
te, el Sr. Presidente, hizo presente a la Corporacion y que
do enterada de los recursos de que podía disponerse den
tro del corriente mes, y en su virtud, acordó la distribu
cion de fondos durante el mismo. A continuacion,
se dió lectura de las disposiciones y ordenes recibidas
de la Superioridad sobre servicios generales y locales, y
enterada la Corporacion, acordó se cumplieren los
que afecten a la misma. No habiendo otros asun
tos de que tratar, despues de examinados y aproba
dos los del despacho ordinario, se levantó la se

cion, cuya acta firman los señores concejales,
de que yo el secretario certifico.

Mariano Nunez Francisco Gallay

Francisco Delacruz

Mariano Nunez

Francisco Delacruz Lopez

Francisco Delacruz

Francisco Delacruz

Francisco Delacruz

Francisco Delacruz

Francisco Delacruz
Francisco Delacruz

sesion ordinaria del dia { Lulavilla de Labera del Buey á
11 de Noviembre de 1906. - } once de Noviembre de mil novecien
tos veij, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mariano Nunez, de su orden se de
claró abierta la presente, dándose principio con la
lectura de la anterior que fue aprobada. Seguida
mente, se ocupó la corporacion en el examen de
los repartimientos sobre la riguera rústica y pecua
ria y el de la riguera urbana, para el año de 1907,
y encontrandolos ajustados á ley, fueron aprobados
en todas sus partes, y se acordó exponerlos al público
por el termino de ocho dias en la Secretaria del Ayun
tamiento, anunciándolos en el Boletín Oficial y por edic
tos en la localidad, á fin de que, los contribuyentes
puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que
crean oportunas. A continuacion, se ocupó la corpo
racion de varios asuntos del despacho ordinario
que fueron aprobados y evacuados. No habien

do otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
cuya acta firman los señores concejales, de que yo el
secretario certifico.

Mariano Nuñez Francisco Robledo
y Rodríguez

Waldo Delgado Rufino Arce

Tomás Palencia López Francisco Gallego

Donoso

Delgado y Campa

Juan

Felipe

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Labera del Buzo a
día 19 de Noviembre de 1906. diecinueve de Noviembre de mil no
veientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Mariano Nuñez, de su orden se declaró a
breita la presente, dándose principio con la lectura de
la anterior que fue aprobada. Ato seguido, el Sr Pre
sidente hizo presente a la Corporación la necesidad
de nombrar un agente auxiliar de la recaudación del
reparto de consumos, con el fin de efectuar en el plazo
mas breve posible el cobro de los descubiertos del año
corriente y de los tres ejercicios anteriores, si habia de po
nerse a cubierto de responsabilidad del Ayuntamiento.
Informado este de la moción del Sr Alcalde, por una
nidad acordó nombrar para dicho cargo a Don
Francisco Antonio Acera, para que desde luego proceda
por la via de apremio a hacer efectivos dichos descu
biertos. De igual modo, a propuesta del Sr Alcalde, a
cordó la Corporación que los gastos que esta gestión



recaudatoria origine, se cubran con la partida que figura en los repartos de consumos para gastos de recaudacion y conduccion de fondos. A continuacion, el Sr. Presidente, manifestó la necesidad de proceder al relleno de matrices de los recibos tatonarios de la contribucion rústica, urbana e industrial, una vez se encuentren dichos repartos aprobados por la Administracion de Hacienda. Suformada la corporacion, acordó autorizar con dicho objeto a Don Angel Telles, recogiendo dichos recibos del citado feuto, haciendole pago de sus honorarios, por este encargo, del artículo 9.º del capitulo 1.º del presupuesto actual. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la Sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Mexiano Ruiz Mariano Palmarosa

Vicente Palmarosa y Rodriguez

Fra.º Bermudez Lopez

Ciriano Torres

R. Bonano

Francisco Gallego

R. del Camp

J. J. J. J.

José Becerra

Sesion ordinaria del dia { bulavilla de sabera del Buay á
25 de Noviembre de 1906. } veinticinco de Noviembre de mil no
veientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento

de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Mariano Muñoz, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente la Corporación, se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por D. Julian Hidalgo, Santiago Benítez, Rafael Cordón, Antonio Perea y Luis Pérez, relativas respectivamente á los gastos ocasionados en la elección de compromisarios para la elección parcial de un Senador, á los ocasionados en la reposición de cristales en las escuelas públicas, á los hechos por socorros domiciliarios á enfermos pobres, según acuerdo, á los originados por auxilios facilitados á braceros sin trabajo, según acuerdo, y á los ocasionados en las reparaciones del camino vecinal que conduce á Belalcázar, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuación, se ocupó la Corporación de diferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Muñoz R. Donoso

~~Francisco Muñoz~~

Fran. Balmaceda Lopez

Diego Palmarola

Francisco Gallego

Francisco Balmaceda
y Rodríguez

R. del Camp

Manuel
Felipe

de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Muñoz, de su orden, se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. A lo requerido, el Sr. Presidente, expuso á la Corporación que, habiendo transcurrido con exceso el período quinquenal sin que por este Ayuntamiento se haya procedido á la formación del padrón de vecinos, era de necesidad que en este mes, como dispone la ley municipal, tuviera efecto el empadronamiento general en el término municipal. Informado el Ayuntamiento, acordó que desde luego se proceda á la formación de citado empadronamiento, en consonancia y con los trámites prevenidos en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, y que los gastos de remuneración al personal que al efecto se nombre se hagan con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto del año próximo. A continuación, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Angel Muñoz e Hipólito Serrano, relativas respectivamente á gastos ocasionados en reparaciones de las cañerías del Pilar y fuente Nueva, e los de reparación de la alcatari-lla de S. Sebastián, y á los de reparación de empedros en la calle del Oro, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente, la Corporación quedó informada de los recursos de que podía disponer para pago de sus obligaciones durante el mes corriente, y en su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mismo. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario

se levanta la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Nunez

Francisco Palomares

Francisco Gallego
D. Donoro

Frau^{na} Balmaceda La Rosa

Mariano Balmaceda
y Rodriguez

Martin de los Angeles
R. del Campo

Mariano

Felipe

Sesion ordinaria del
dia 9 de Diciembre de 1906. } Lularilla de fabera del Buez a me
ve de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los in
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa
las de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Mariano Nunez, de su orden se declaro abierta la pre
sente, dandose principio con la lectura de la ante
rior que fue aprobada. Seguidamente, la Corporacion
se ocupó en examen de las cuentas presentadas por
Julian Hidalgo y Antonio Perez, relativas respectivamente
a impresos, reintegros y remision de los repartos de industrial,
rústica y urbana y a socorros facilitados a pobres de tran
sito, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago.
A continuacion, el Sr. Presidente, dio cuenta del estado
de recaudacion del impuesto de consumos, y enterada
la Corporacion, confirmo su acuerdo de que conti
nueen los procedimientos emprendidos, con el fin de
realizar, en lo posible, los descubiertos atrasados y con
vencidos. A lo seguido, el Concejal Sr. Frau^{na} Balm
aceda Rodriguez, hizo presente, que aproximandose la
fecha en que habian de tener lugar las matanzas de
cerdos en el domicilio de los vecinos, seria conveniente

—



que los Agentes de Policia e Inspectores de carne practicasen diariamente visitas domiciliarias, para reconocer el estado de dichas cerdas y las condiciones en que se realizaban las matanzas, en obsequio de la higiene publica. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinadas las del despacho ordinario, que fueron aprobadas, se levanto la sesion, cuya acta firman los Srs. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Tena *Placido Palomares*
 Francisco Gallego *Francisco Palomares Lopez*
 R. Donoso
Francisco Palomares *Placido Palomares*
Rodriguez *R. del Campo*
José Becerra

Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1906 en la villa de Badajoz del Ayuntamiento de Badajoz, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Tena, de un orden se declaro abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, la Corporacion, a propuesta del Sr. Presidente, acordó: que los servicios de material de Secretaria, y suminis-

tros de medicinas i los enfermos de la lista de po-
 bre, como en los años anteriores, a cargo del
 infrascripto Secretario del Ayuntamiento, y Farmaceuticos
 de la localidad, que de antemano los aceptan, en la
 forma y por el tanto abrado consignado para el pri-
 mer servicio en el Art. 2.º del Capítulo 1.º del Pre-
 supuesto de gastos del año actual, y para el su-
 ministro de medicinas, por lo consignado en el
 Art. 2.º, Capítulo 5.º de dichos presupuestos. A continua-
 cion, se ocupó la Corporacion del despacho de diferentes
 asuntos de caraster ordinario, que fueron examinados
 y aprobados. Seguidamente, el Ayuntamiento, a propuesta del
 Sr. Presidente, acordó, que por la oficina de la Secretaria
 Municipal, se tengan preparados los trabajos estadisti-
 cos, que han de servir de base y antecedentes de los
 servicios que tienen que quedar evaluados en el
 mes de luero proximo. Fues habiendo otros asuntos
 de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman
 los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Muñoz Placido Palomares
 Francisco Gallego Fran.º Palomares Propos.

R. Donoso Francisca Palomares
 y Probuquely

Rufino Ojeda R. Ant. Camps
 y Juan

Felipe Seo

de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayunt.^o de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nimer, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Sr. Milara, relativas a gastos de tur. hombre y tickets de timbrera en las Casas Carisotriales, y á los de recorros facilitados á presos de tránsito, que fueron aprobadas y acordado su pago. A continuación, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporación, que creada una plaza de Médico para la asistencia de los enfermos en la cárcel de esta villa, con la dotación de setecientas cincuenta pesetas, cuya provisión interina se había anunciado por edictos en los sitios públicos de la localidad, y solicitada dicha plaza por el Licenciado en Medicina y Cirugía D. Virgilio Garcia Mora, se estaba en el caso de que la Corporación acordara dicha provisión. Fué formado el Ayuntamiento, por unanimidad y en votación nominal, recayó acuerdo, nombrando Médico de la cárcel de Etapa de esta villa para la asistencia de sus enfermos, á dicho Sr. Don Virgilio Garcia Mora, y que se le comunicue á los efectos que proceden. Acto seguido, pasó la Corporación á ocuparse de diferentes asuntos referentes al despacho ordinario, que fueron aprobados y acordado su despacho. Y no habiendo

otros de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Siles Felipe Vega

Francisco Gallego Juan Balmaceda Lopez

D. Donoso

Francisco Balmaceda
y Rodriguez

Felipe Vega

R. del Camp

Felipe Vega

Sesión Ordinaria del } En la villa de Cabrera del Duero á treinta de Diciembre
 día 30 de Diciembre de 1906. } hora de mil novecientos seis, reunidos los individuos
 del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Siles, de su orden,
 se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, la Corpora-
 cion, quedó enterada de que por la oficina de la Secretaria Mu-
 nicipal se habian realizado los trabajos estadísticos preparatorios
 que habian de ser la base y antecedente en la formacion de las lis-
 tas de electores para Compromisarios en la eleccion de Sena-
 dores, que tendria lugar en sesión extraordinaria de primero
 del mes proximo, y lo referente á las listas de contribuyentes
 por secciones, que tambien tendrian que ser aprobadas en
 una de las sesiones del mes de Enero proximo, para el tomo de
 Asociados de la Junta Municipal. A continuacion, se dió cuenta
 á la Corporacion de encontrarse ultimados los trabajos del Padron
 vecinal, que fueron examinados y aprobados, y acordó,



que dicho documento sea expuesto al público, por el término y á los efectos prevenidos en la Ley Municipal, dando cuenta oportunamente, al Ayuntamiento, del resultado de su exposición al público, para que en su vista, se diga el acuerdo que proceda. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo un resumen general y detallado, respectivo al estado económico de la Corporación, con relación á la finalidad del balance de operaciones que tendría efecto en el día inmediato, y enterado el Ayuntamiento de la situación económica, dispuso en su acuerdo de continuar con el mayor celo y actividad su gestión recaudatoria. De igual modo acordó que el día primero del mes próximo, se publiquen las banderías edictos, que previene la ley para la formación del padrón de los mozos para el recenseamiento del año inmediato, y se diligencien y preparen cuantas antecedentes sean necesarias para su formación y del expediente general del recenseamiento citado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, después de evacuados los del despacho ordinario, firmando esta acta los señores Concejales, de que yo al teniente certifico =

Mariano Menéndez

Diego Palmareza

Francisco Galligo

Francisco Palmareza de Lopez

D. Donoso

Francisco Palmareza y Rodriguez

Miguel Anselmo

Rosal Campa

Juan

Felipe Seo





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ